

## ¿La congregación entre pueblos?

Un problema histórico entre Ocoyoacac, Tepexoyuca y Cuapanoaya,  
al oriente del valle de Toluca

### *The Congregation between Towns?*

*A Historical Problem between Ocoyoacac, Tepexoyuca, and Cuapanoaya,  
at the East of the Toluca Valley*

Felipe SANTIAGO CORTEZ

<https://orcid.org/0000-0003-0017-4409>

El Colegio de Michoacán (México)

scfelipe@gmail.com

#### Resumen

Este artículo analiza el proceso de congregación de tres lugares cuya historia a través de los siglos se entrelaza. Como hipótesis se plantea que la política de reducción de estos pueblos del valle de Toluca contrasta con el modelo planteado desde la corona, al no tratarse de sujetos que se movía a su cabecera ancestral, sino que más bien eran pueblos —*altepeme*— con sus tierras propias, gobernador y santo patrón. Los resultados de esta política muestran una serie de eventos ligados a la tenencia de la tierra, sobre todo a su defensa, efectos que hasta el día de hoy se notan en estas comunidades. Como ejemplo de esto expongo un problema entre los pueblos de Tepexoyuca y Acazulco, aún vigente, derivado de su congregación.

**Palabras clave:** congregación, composición de tierras, pueblos de indios, señoríos, Ocoyoacac, Tepexoyuca, Cuapanoaya.

#### Abstract

This paper aims to analyse the congregational process of three indigenous towns in the Toluca Valley, whose histories have intertwined throughout centuries. The proposed hypothesis is that the model of reduction policy for these towns differs from the one proposed by the Crown, as these were not subjects moving back to their ancestral seat; on the contrary, they remained towns (*altepeme*) with lands, governors, and patron saints of their own. This reduction policy resulted in a sequence of events related to land tenure, specifically to the defence of the land. As an example of this, I draw attention to a problem, between the towns of Tepexoyuca and Acazulco, which resulted of their congregation and is still ongoing.

**Keywords:** congregation, land conformation, indigenous towns, seigniories, Ocoyoacac, Tepexoyuca, Cuapanoaya.



## Introducción

La congregación de los pueblos de indios es un tema recurrente en la historia colonial; desde el primer escrito de Simpson hasta nuestros días han pasado cerca de 80 años. Es de resaltar que cada estudio regional ha dado grandes aportes para comprender la profundidad del significado simbólico, político-territorial y social de las reducciones de las corporaciones indígenas.<sup>1</sup> Hasta el momento siempre se ha tenido en cuenta que el proceso de

<sup>1</sup> Hacer un recuento pormenorizado sobre lo que se ha escrito acerca de las congregaciones rebasaría el contenido de este artículo, pero una visión panorámica puede darnos una idea sobre los avances. En este sentido, he dividido en tres etapas los estudios sobre las congregaciones. La primera va de 1934 a 1950 y sus autores más representativos fueron Lesley B. Simpson, *Studies in the Administration of the Indians in New Spain. The Civil Congregations*. Berkeley: University of California Press, 1934; y Howard F. Cline, “Civil Congregations of the Indians in New Spain, 1598-1606”, *The Hispanic American Historical Review*, n. 3 (1949): 349-369, <https://doi.org/10.1215/00182168-29.3.349>. La segunda, de 1950 al 2000, tendía al problema y la discusión de las fuentes; de hecho, con los estudios regionales se enriqueció el debate sobre el perjuicio o beneficio en los pueblos de indios; entre los trabajos más representativos de esta etapa se encuentran los de Ernesto de la Torre Villar, “Las congregaciones de indios en el siglo XVI. Relación de la congregación del pueblo de Tianguistenco, provincia de Meztitlán”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, n. 2 (1952): 145-213; y *Las congregaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: aprobaciones y rectificaciones* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1995); Ernesto Lemoine, “Mandamientos del virrey, para la congregación de pueblos de indios en la alcaldía mayor de Valladolid 1601-1603”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, n. 1 (1960): 11-55; José Miranda, “La Pax Hispánica y los desplazamientos de los pueblos indígenas”, *Cuadernos Americanos*, n. 6 (noviembre-diciembre 1962): 186-190; Peter Gerhard, “Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, *Historia Mexicana*, n. 3 (enero-marzo 1977): 347-395; Hilda J. Aguirre Beltrán, *La congregación civil de Tlacotepec (1604-1606)* (México: Centro de Investigaciones de Estudios Superiores en Antropología Social, 1984); Hildeberto Martínez, *Codiciaban la tierra. El despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac (Puebla 1520-1650)* (México: Centro de Investigaciones de Estudios Superiores en Antropología Social, 1994); Noemí Quezada, “Congregaciones de indios y grupos étnicos. El caso del Valle de Toluca y zonas aledañas”, *Revista Complutense de Historia de América*, n. 21 (1995): 141-165; Jesús Ruvalcaba y Ariane Baroni, *Congregaciones civiles de Tulancingo* (México: Centro de Investigaciones de Estudios Superiores en Antropología Social, 1994); Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*. S/l: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1991; Bernardo García Martínez, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700* (México: El Colegio de México, 1987), entre otros. La última etapa abarca del año 2000 hasta nuestros días; en ésta los estudiosos buscan problematizar las congregaciones con herramientas de otras ciencias sociales, por ejemplo, el uso de la etnografía y de conceptos sociológicos y antropológicos para la definición del paisaje y la territorialidad; hay incluso quienes ven en los recursos naturales elementos clave para la reorganización de los pueblos de indios; para abundar sobre esto, véanse los trabajos de Francisco Jiménez Abollado, “Valor etnográfico de

reducción tenía como fin reunir poblaciones de lugares distantes hacia un centro en común, regularmente asentamientos sujetos a una cabecera ancestral. En este artículo se discute la congregación y su repercusión en los lugares de Ocoyoacac, Tepexoyuca y Cuapanoaya en donde el proceso fue diferente, al tratarse no de sujetos, sino de pueblos inmemoriales.<sup>2</sup>

En este punto considero pertinente definir *grosso modo* qué fue la política de congregaciones, cómo se llevó a cabo y qué objetivos perseguía. En el México Antiguo el patrón de asentamiento de los grupos nativos se distinguía por su dispersión; los pobladores habitaban en caseríos pequeños localizados en montes escarpados y, por lo accidentado del espacio, eran de difícil acceso. Durante el posclásico tardío este patrón de asentamiento respondía al control de amplios territorios para aprovechar los diversos recursos naturales,<sup>3</sup> además de un método de defensa ante posibles invasiones. Bajo estas circunstancias, al notar los españoles lo complicado que era recabar los tributos y lo difícil que sería evangelizar a los indios, llegaron a la conclusión de que era necesario reubicar los caseríos dispersos en superficies menos abruptas. Para ello se aplicó una política denominada *congregación, junta o reducción*, cuyo objetivo fue reunir a los naturales en localidades bien trazadas y con mejor acceso.

las congregaciones civiles de pueblos de indios: la congregación de San Francisco Temango, 1598-1605”, *Revista Española de Antropología Americana*, n. 2 (2009): 41-58; Luis Alberto Arrijo Viruell, “Las congregaciones de indios y las corrientes de agua en la alcaldía mayor de Nexapa, 1600-1604”, *Revista Fuentes Humanísticas*, n. 37 (julio-diciembre 2008): 75-90; y Marta Martín, “Territorialidad y paisaje a partir de los traslados y congregaciones de pueblos en la Mixteca, siglo XVI y comienzos del siglo XVII. Tlaxiaco y sus sujetos” (tesis doctoral, Centro de Investigaciones de Estudios Superiores en Antropología Social, México, 2018). Para el valle de Toluca están los trabajos de Rosa Brambila, “Congregaciones del siglo XVI en Chapa de Mota, estado de México”, *Estudios de Cultura Otopame*, v. 6 (2008): 35-57; Margarita Loera, *Calimaya y Tepemajalco. Tenencia y transmisión hereditaria de las tierras, en dos comunidades indígenas. Época colonial*, Cuadernos de Trabajo 18 (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Dirección de Estudios Históricos, 1977); María Teresa Jarquín, *Congregaciones de pueblos en el estado de México* (México: El Colegio Mexiquense, 1994); Nadine Béligand, *Entre lagunas y volcanes. Una historia del valle de Toluca (finales del siglo XV-siglo XVIII)*, v. 1 (México: El Colegio de Michoacán/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2017); entre otros, más adelante haré ciertos comentarios de estos trabajos.

<sup>2</sup> Estos lugares pertenecen al municipio de Ocoyoacac en el estado de México y hasta el día de hoy tienen un problema de orden histórico, el cual ha puesto en jaque a estas poblaciones, todo ello por su congregación.

<sup>3</sup> José Miranda, “La Pax Hispánica...”.

Dentro de los asentamientos prehispánicos los primeros encomenderos se establecieron en algún punto asociado con los centros administrativos tradicionales; de igual manera las órdenes mendicantes a menudo edificaron sus iglesias sobre los antiguos templos. Desde ese momento fue sustancial la centralización de todas las actividades —comercio, festividades—, de ahí la necesidad de una redistribución espacial para atender las funciones públicas, las redes de comunicación e intercambio y el uso de tierra. Es de advertir que la implantación de esta política fue gradual en las primeras décadas; sin embargo, está registrado que con las epidemias de la segunda mitad del siglo xvi fue una prioridad la congregación de los pueblos.

La reducción implicaba el movimiento poblacional dentro de la misma área, de no ser así se rompía la base de las estructuras políticas y esto afectaría el ordenamiento de las encomiendas. Desde luego, la congregación involucraba las localidades sujetas, que a ojos occidentales fueron definidas como estancias o barrios, dependiendo de su distancia con respecto a la cabecera. A decir verdad, el número de asentamientos sujetos no tenía ninguna relevancia; la reducción tenía la misión formal de señalar centros específicos e inamovibles, cuyo eje rector ejercería una influencia política en los rubros de administración de la recaudación tributaria e impartición de la doctrina católica a los naturales.

Es de advertir que también los sujetos participaron en una escala menor a la de su cabecera y del mismo modo experimentaron la centralización de algunas funciones, sobre todo en la esfera religiosa. En ciertos casos los frailes promovieron la construcción de capillas en esos barrios o estancias que, en décadas posteriores, al pedir su autonomía política se convirtieron en pueblos de indios de segunda o tercera generación.

Hasta donde puede observarse, las reducciones implicaron el movimiento de los sujetos a su cabecera, donde estaba el linaje gobernante y era el centro rector de las más importantes actividades de los pueblos de indios; bajo esta perspectiva los estudios historiográficos sobre las congregaciones han llevado sus análisis. No obstante, en el valle de Toluca hay casos que rompieron el esquema por todos conocido, ejemplo de ello está en lo ocurrido en Calimaya y Tepemaxalco.<sup>4</sup> Sin embargo, el caso

<sup>4</sup> Dos poblaciones prehispánicas con distinta filiación étnica —matlazinca y nahua— que al congregarse en 1560 fueron llamadas Tepenamiloayan. Por si esto fuera poco, tanto Calimaya como Tepemaxalco se dividieron en barrios sin mezclarse entre sí, y con ello abandonaron sus tierras. Margarita Loera, *Calimaya y Tepemajalco...*, 38-39. Hubo un intento de congregar a los pueblos de Jilotzingo, Mimiapan, Huitzilapan, Xochicuahtla y Atarasquillo al pueblo de

que aquí expongo<sup>5</sup> —quizá sea el más documentado— coadyuva a explicar desde otra óptica la política de congregaciones, en virtud de que estos tres pueblos entrelazaron sus historias a través de su reducción, pero nunca compartieron sus tierras, siempre se consideraron como pueblos de por sí.<sup>6</sup>

### *Señoríos matlatzincas. Ocoyoacac, Tepexoyuca y Cuapanoaya*

Evidencias arqueológicas y estudios etnohistóricos y lingüísticos han precisado que en torno al *Chicnahuitecatl*<sup>7</sup> —nevado de Toluca— se constituyeron

Otzolotepec por su ubicación idónea; sin embargo, esa congregación no se llevó a cabo y los pueblos se regresaron a su sitio ancestral. Consúltese a Florencio Barrera Gutiérrez, “Tierras, asentamientos y derechos indígenas. Análisis de conflictos en la vertiente occidental de la sierra de las Cruces, siglos XVI-XVIII” (tesis doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017), 155-156. Noemí Quezada propone una variante para la congregación de varios pueblos del oriente del valle, como el de algunos sujetos de Atlapulco que solicitaron congregarse a la cabecera de Capulhuac debido a que pertenecían en la época prehispánica a la casa señorial de Capulhuac y no al pueblo de Atlapulco; algo similar pasó en San Antonio la Isla: los indios de San Bartolomé no quisieron congregarse y prefirieron San Miguel Chapultepec porque tenía mejores condiciones territoriales. Noemí Quezada, “Congregaciones de indios y...”, 155. Nadine Béligand presenta más variantes entre cabeceras y sujetos: sus negociaciones, huidas, regresos, repoblaciones, la intervención de encomenderos, frailes y curas; véase Nadine Béligand, *Entre lagunas y volcanes...*, v. 1, 265-275. Con estos ejemplos sostengo lo inédito de este artículo; quizá el caso más parecido al que se presenta en estas líneas es el de Calimaya y Tepemaxalco al no tratarse de sujetos sino de pueblos.

<sup>5</sup> Ocoyoacac posee una riqueza documental única: se tienen un amparo contra la invasión de Pedro López, español, en 1561; el pueblo tiene una merced de tierras de 1593; su composición de tierras de 1648; su título primordial y el Códice Techialoyan, documentos que utilicé en este artículo.

<sup>6</sup> Además de la congregación entre pueblos, también es de considerar la situación multiétnica de cada corporación; quizá este sea otro posible origen de los conflictos territoriales en la época colonial.

<sup>7</sup> Los estudios arqueológicos en el valle de Toluca son bastos y no me alcanzaría el espacio para enunciarlos. No obstante, los trabajos de Yoko Sugiura Yamamoto son básicos, entre ellos *La caza, la pesca y la recolección. Etnoarqueología del modo de subsistencia lacustre en las ciénegas del alto Lerma* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas, 1998); “El valle de Toluca después del ocaso del Estado teotihuacano. El Epiclásico y el Posclásico”, en *Historia general ilustrada del estado de México*, v. 1, coord. de Yoko Sugiura Yamamoto (México: Gobierno del Estado de México/El Colegio Mexiquense, 2011). Véase también el capítulo de Yoko Sugiura y Rubén Nieto, “Desarrollo histórico de las sociedades prehispánicas de la cuenca del alto Lerma, a partir de los hallazgos arqueológicos”, en *La cuenca del Alto Lerma ayer y hoy. Su historia y su etnografía*, coord. de Yoko Sugiura Yamamoto, José Antonio Álvarez y Elizabeth Zepeda (México: Fondo Editorial Estado de México, 2016). De los trabajos etnohistóricos destaco dos principalmente: el de Gerardo González, *Señoríos*,

sociedades complejas con una organización equiparable al concepto occidental de señorío, término que en la tradición medieval refiere la existencia de un *señor natural*, el cual administra o gobierna un territorio.<sup>8</sup> Para el Valle de Toluca durante el siglo xv, por los testimonios de Zorita, se sabe lo siguiente:

Los matlalcingos, antes de que les diera guerra su padre de Moctezuma que se llamaba Axayacatzin, tenían tres señores, uno mayor y otro segundo y algo menor y otro tercero menor que los dos, y muerto el mayor que se llamaba y nombraba de la dignidad y señorío Tlatuán entraba en su lugar el segundo que se llamaba Tlacatecatle y en el lugar de éste entraba el tercero que se llamaba Tlacuxcalatl... estos señores tenían señalados sus pueblos y barrios que ellos llamaban calpules, y acudían con sus servicios a su señor conocido, y éste tenía en cada pueblo o calpul un principal por gobernador perpetuo...<sup>9</sup>

Según esta reseña, el valle estaba gobernado por tres señores: al de mayor jerarquía le nombraban *tlatoan*, seguido por *tlacatecatle* —derivado de *tlacatl*, señor, y *tecutli*, principal— y, por último, *tlacuxcalatl*<sup>10</sup> procedente de la raíz náhuatl *tlacochtli*, flecha, y *calaquia*, meter alguna cosa, es decir

*pueblos y comunidades. La organización político territorial en torno del Chicnahuitecatl, siglos xv-xviii* (México: Universidad Autónoma del Estado de México, 2013); y el de René García Castro, *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos xv-xvii* (México: El Colegio Mexiquense/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999). En la materia lingüística está el trabajo de Noemí Quezada, *Los matlatzincas. Época prehispánica y época colonial hasta 1650* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1996); y el de Jacques Soustelle, *La familia otomí-pame* (México: Fondo de Cultura Económica, 1993).

<sup>8</sup> Véase Robert S. Chamberlain, “The Concept of the Señor Natural as Revealed by Castilian Law and Administrative Documents”, *Hispanic American Historical Review*, n. 19 (1939): 130, <https://doi.org/10.1215/00182168-19.2.130>. En las Siete Partidas de Alfonso el Sabio el concepto *señor natural* se encuentra en varias partes y define a una persona que tiene cualidades superiores y que ejerce su dominio, además de tener un poder heredado y bendecido por dios. De hecho, en esa misma fuente el rey aparece como “señor et cabeza”, cuyo señorío indica el poder de “escarmentar los malfechores y dar su derecho a cada uno en su tierra”. Alfonso X, *Las siete partidas del sabio Rey, 1758 Alfonso X “El sabio” Rey de Castilla y de León, 1221-1284* (México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2004), 28. El dominio ejercido por el señor en su territorio fue conocido como *señorío*. Al momento de la conquista española a las Indias, los conceptos *señor natural* y *señorío* indican el dominio y posición que tenía el *tlaltoani* o el natural que estaba bajo su cargo.

<sup>9</sup> Alonso de Zorita, *Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1963), 194-195.

<sup>10</sup> Zorita, *Breve y sumaria relación...*, 194.

un guardia u oficial de guerra.<sup>11</sup> Con esta breve descripción varios especialistas han vislumbrado un triunvirato.<sup>12</sup> Durante el Posclásico tardío era recurrente esa forma de gobernar en el altiplano central; sin embargo, ¿cómo se conformaba? Para Gerardo González el gobierno se repartió en tres zonas específicas, a saber, el norte cuya cabecera estaba en Xiquipilco, fronterizo con el Mazahuacan; la zona centro, integrada por habitantes de Calixtlahuacan, Tollan y Teotenanco; y, finalmente, el sur integrado por Ocuilan, Malinalco y Tenantzinco.<sup>13</sup> Realmente se sabe poco de esa organización previa a la conquista mexicana; quizá el único testimonio sea el *Códice García Granados* donde se enuncian los señoríos que conformaban la región, entre ellos Ocoyoacac, Tepexoyuca y Cuapanoaya.<sup>14</sup> Fue a partir del último cuarto del siglo xv cuando en el valle de Toluca se puso en marcha, a raíz de la conquista mexicana, una reorganización política de los señoríos matlatzincas. Estas disposiciones en un área totalmente ajena a las costumbres mexicas, como fue Matlatzinco, hicieron evidente la organización político territorial introducida.

Dicho lo anterior, la conquista mexicana del valle de Matlatzinco tiene muchas implicaciones en los señoríos aquí estudiados. Para comenzar, el valle se encontraba en un punto estratégico próximo a tierras michoacas, además de poseer una riqueza natural irrigada por varias afluentes como el Chignahuapan, Chimaliapan y Chiconahuapan.<sup>15</sup> Estas características despertaron el interés de Axayácatl, *tlahtoani* de la Triple Alianza, para consumir sus ambiciones.

La conquista mexicana comenzó por disputas entre los hijos de los gobernantes de Toluca y Tenantzinco, razón que Axayácatl aprovechó para aliarse con el señorío inconforme —Tenantzinco— al argumentar como pretexto

<sup>11</sup> González, *Señoríos, pueblos y comunidades...*, 44.

<sup>12</sup> Thomas Edmond Durbin indica que el triple gobierno entre Toluca, Teotenanco y Tenancingo; véase “Aztec Patterns of Conquest as Manifested in the Valley of Toluca” (tesis doctoral, University of California, 1970), 18. Margarita Menegus sostiene la idea de tres señoríos: Tenancingo, Teotenango y Matlatzinco en *Del señorío indígena...*, 43-46. Para René García había un poder central localizado en Calixtlahuaca-Toluca y desde allí se designaban a los señores que concurrían como aliados. García, *Indios territorio y poder...*, 56.

<sup>13</sup> González, *Señoríos, pueblos y comunidades...*, 45. Para Nadine Béligand la postura de Zorita no queda del todo clara; más bien ese aspecto tripartito podrían ser vínculos con funciones en la cabecera del señorío y no en el espacio señorial, aunque en palabras de esta autora, “la pregunta queda abierta”. Béligand, *Entre lagunas y volcanes...*, v. 1, 110.

<sup>14</sup> Rosaura Hernández, *El valle de Toluca en la época prehispánica y siglo xvi* (México: El Colegio Mexiquense, 1988), 30.

<sup>15</sup> Yoko Sugiura y Rubén Nieto, “Desarrollo histórico de las sociedades prehispánicas”, 26.



una petición de maderas —cedro y pino— negada por el principal de Toluca, Tezozomochtlí.<sup>16</sup> Hay referencias sobre este hecho: “... viejos antiguos de este dicho valle de matalcingo dicen que Axayaca rey de México había venido con mucha cantidad de indios al valle de matalcingo...”.<sup>17</sup> Como es descrito por los testigos, Axayácatl invadió el valle con una considerable cantidad de indios y así tomó posesión del señorío, “... por lo cual el dicho Axayaca se iba apoderando y hecho rey y señor en todo este dicho valle de matalcingo y siéndolo lo dio y repartió a los indios principales que con él habían venido como fueron el señor de Tacuba, México, y al de Texcoco...”.<sup>18</sup> Nótese que el testimonio no sólo adjudicó la victoria a Axayácatl, sino que también lo nombraron “rey y señor”, por lo tanto, tenía derecho a repartir tierras a indios principales de la Triple Alianza.

Según fray Diego Durán, el primer encuentro entre matlatzincas y mexicas fue en Cuapanoaya: “Puestos todos en orden, salieron con la misma ordenanza hacia la ciudad y llegados a un lugar que se dice Cuahpanohuyan, descubrieron a los matlatzincas que venían en la misma ordenanza y, adelantándose el señor de Toluca con sus hijos y algunos señores, todos bien armados de corazas, a su modo, y espadas y rodela...”.<sup>19</sup> Cuapanoaya se encontraba en la zona boscosa que delimitaba la región matlatzinca y mexicana. Significa literalmente “puente de vigas”.

La conquista empezó hacia 1471<sup>20</sup> y se desarrolló de manera paulatina. Según el *Códice Mendoza*, el sexto *huey tlahtoani* Axayácatl invadió los siguientes lugares: Atlapulco, Xalatlauco, Capulac, Ocoyacac, Quahpanoayan, Xocotlan, Metepec, entre otros.<sup>21</sup> Por otra parte, el *Códice Chimalpopoca* menciona los señoríos conquistados: “Tollocan, Tzinacantepec, Tlacotepec, Cuappanohuyan, Ocoyacac...”.<sup>22</sup>

<sup>16</sup> Diego Durán, *Historia de los indios de la Nueva España*, tomo II (México: Porrúa, 1967), 268.

<sup>17</sup> “Testimonios sobre la conquista mexicana al valle de Matlatzinco”, 1580, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Hospital de Jesús*, leg. 70, exp. 4, ff. 2-3v.

<sup>18</sup> “Testimonios sobre la conquista mexicana al valle de Matlatzinco”, 1580, AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 70, exp. 4, ff. 1-2.

<sup>19</sup> Durán, *Historia de los indios...*, 270.

<sup>20</sup> Francisco de San Antón Muñón Chimalpahin Cuauhtlehuanitzin, *Relaciones originales de Chalco Amecamecan* (México: Fondo de Cultura Económica, 1982), 209.

<sup>21</sup> Frances F. Berdan y Patricia Rieff Anawalt, *The Essential Codex Mendoza* (Berkeley y Los Ángeles: University of California Press, 1997), 19-18. En la foja 10 se representaron los señoríos del valle de Toluca conquistados, entre ellos están “Ocoyacac pueblo”, “Quahpanoayan pueblo”. Nótese cómo son referidos *pueblos*.

<sup>22</sup> *Códice Chimalpopoca. Anales de Cuauhtitlan y leyenda de los soles* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1975), 67.



Es de advertir que estos códigos y crónicas aquí utilizados dan por hecho la existencia de ciertos lugares que tenían un aparato de gobierno definido, además de poseer esos vínculos señoriales con su territorio y población a su cargo, prueba de ello son los topónimos (figura 1).

El primero es Cuapanoaya, “puente de vigas”, referido en el *Código Mendoza* y la *Matrícula de tributos*. Los marcados como 2(a) y 2(b) en la figura 1 corresponden a Ocoyoacac “lugar donde comienzan los ocotes”; el 2(a) está en el *Código Mendoza* y el 2(b) aparece como uno de los pueblos encomendados a Juan Cano en el *Código Osuna*.<sup>23</sup> Finalmente, el 3 es Tepexoyuca, “monte azul verdoso”,<sup>24</sup> tomado del *Código Osuna* en donde se le llama “pueblo”. En estas fuentes encontramos tres señoríos<sup>25</sup> que, con la conquista española, pasarían a ser pueblos de indios.

Si bien estos señoríos demuestran la existencia de organizaciones bien configuradas, también existieron otros hechos —como fueron la conquista española y el establecimiento de la encomienda— que coadyuvaron a formar los pueblos de indios.

### *De señoríos a pueblos de indios*

Con su llegada los españoles trajeron cambios en el ámbito territorial debido, en parte, a la tradición ibérica que ellos acostumbraban. Encontraron grandes extensiones de terrenos que se abrían ante sus ojos, con población dispersa y un peculiar sistema económico tributario que adecuaron según sus propios intereses y concepciones. Entonces los señoríos pasaron a ser pueblos y los *tlahtoque* fueron llamados señores.

Bajo el sistema de encomiendas este proceso se aceleró debido a que fueron depositados uno o más señores naturales con sus respectivos indios bajo la tutela de un español,<sup>26</sup> con esto se desarticulaban las redes tributarias

<sup>23</sup> *Código Osuna*, f. 71, en Biblioteca Digital Mundial, *Library of Congress*, [https://www.loc.gov/resource/gdcwdl.wdl\\_07324/?sp=71](https://www.loc.gov/resource/gdcwdl.wdl_07324/?sp=71), acceso el 7 de marzo de 2022.

<sup>24</sup> Sobre el significado de Tepexoyuca hay varias acepciones. Hay quien lo traduce del náhuatl *tepexitl*, “peñasco”, + *yuca*, “formar”, + *can*, “donde”, y significa “donde se forma el peñasco”. Sin embargo, también puede traducirse como “monte azul” de la palabra compuesta *xihuahpetl*. Para fines de este artículo, tomaré su primera acepción.

<sup>25</sup> Para Emma Pérez estas entidades formaron parte de Tlacopan. Véase “La tierra y el hombre en la villa de Tacuba, en la época colonial” (tesis de maestría, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1975), 15-16

<sup>26</sup> González, *Señoríos, pueblos y comunidades...*, 102.

mexicas y en lo sucesivo tanto el tributo como el servicio personal pasaron a manos de los encomenderos.

Ahora bien, la repartición de las encomiendas dependía de varios factores: en primer término, la ubicación; los españoles preferían la cercanía de las cabeceras al centro de la Nueva España, puesto que la mayoría de ellos residían ahí.<sup>27</sup> Se consideraba sustancial la densidad de población que había, debido a la abundancia en servicios y tributos. Pero el factor decisivo fueron los recursos humanos y naturales que poseían los ahora llamados pueblos. Ante este panorama, los pueblos de Ocoyoacac, Cuapanoaya y Tepexoyuca fueron encomendados por Cortés a Alonso Grado quien los recibió en arras por su matrimonio con Isabel de Moctezuma. A la muerte de él, doña Isabel casó con Pedro Gallego, “español conquistador”. Tiempo más tarde Gallego murió y finalmente, Isabel contrajo matrimonio con Juan Cano.<sup>28</sup>

Juan Cano recibió los pueblos de Ocoyoacac, Tepexoyuca y Cuapanoaya,<sup>29</sup> y su riqueza natural inherente, a la que se le daba mayor importancia por su cercanía a la ciudad de México (mapa 1); al respecto, un testigo describió las encomiendas de Cano: “Este pueblo está en tierra fría, tiene buenas tierras: da de tributo en cada un años [sic] mil pesos de oro común en tostones, y hacen una sementera de maíz de trescientos bracas en largo y doscientos en ancho, y no otra cosa. Confilda [colinda] con Xalatlaco y Toluca y Calimaya y Atlapulco; está en siete leguas de México...”.<sup>30</sup> Del testimonio anterior derivan tres características que hacían atractivos a estos pueblos encomendados. La primera era tener *buenas tierras*, garantía inequívoca de producción agrícola por su fertilidad; se cosechaba frijol, maíz y chíá, productos ya de antiguo tributados.

La segunda característica era la cantidad tributaria que producían estos pueblos, “mil pesos de oro común en tostones”.<sup>31</sup> Recordemos que ésta era una de las prerrogativas de la encomienda. La tercera característica por

<sup>27</sup> Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, 6a. ed. (México: Siglo XXI, 1981), 64.

<sup>28</sup> Francisco del Paso y Troncoso, *Epistolario de la Nueva España 1505-1818*, tomo v (México: Antigua librería Robredo de J. Porrúa e hijos, 1942), 62-63.

<sup>29</sup> También recibió como encomienda el pueblo de Capulhuac.

<sup>30</sup> Paso y Troncoso, *Epistolario...*, 190.

<sup>31</sup> Comparando esta cifra con algunos pueblos cercanos de relevancia, encontré ciertas diferencias. Metepec tributaba 1215 pesos en oro común por año; Calimaya aportaban 1300 pesos de oro común por año. La diferencia es considerable; sin embargo, hay pueblos que por su importancia sobrepasaban estos números: el pueblo de Oaxtepec (Cuernavaca) daba 3669 pesos de oro en común. *Libro de las tasaciones de los pueblos de la Nueva España, siglo XVI* (México: Archivo General de la Nación, 1952), 126-127, 235-236, 199.

subrayar era su cercanía con la ciudad de México; “está en siete leguas”, esto significaba que los encomenderos —la familia Cano Moctezuma— podían trasladarse fácilmente de un lado a otro. A la muerte de Juan Cano la encomienda pasó en heredad a los hijos que tuvo con Isabel: a Pedro Cano Moctezuma se le asignó Ocoyoacac; a Gonzalo Cano Moctezuma, Tepexoyuca; y Cuapanoaya la compartieron Juan de Andrada Gallego, hijo del segundo matrimonio de Isabel, Pedro Cano y Gonzalo Cano.<sup>32</sup>

Si la encomienda fue determinante para la vida de los pueblos de indios, con el establecimiento de los cabildos de indios podemos ver cómo se modificó, sobre todo, su conformación política, lo cual es de suma importancia para efectos de este artículo. Los españoles, acostumbrados a un sistema de gobierno de tipo municipal, no vieron impedimento alguno para instaurar un nítido cabildo de origen castellano en los pueblos. Una real cédula expedida en 1549 subraya la configuración de los pueblos (“... valdría estando en pueblos juntos y no derramados...”) y la adaptación de un cabildo a través de “alcaldes ordinarios, para que hicieran justicia... también regidores...”. Un elemento que se agregó con el establecimiento del cabildo fue la elección: “... y los mismos indios [se] eligiesen...”.<sup>33</sup> La estructura formal del cabildo se conformaba por un gobernador, dos alcaldes, de uno a cuatro regidores, además de cargos menores como escribanos, alguaciles mayores o menores, procuradores, mayordomos, alcaldes y *tequitlatos*.

En las fuentes documentales encontré la categoría *pueblo* como una continuidad entre Ocoyoacac, Tepexoyuca y Cuapanoaya. En la encomienda de Juan Cano se refieren los pueblos de “Tepehuxoyucan y Ocoyacac”; en el *Código Osuna* también se le nombra *cabecera* a Ocoyoacac y Tepexoyuca; por otra parte, en la *Matrícula de tributos* Cuahuacan estaba conformada por 13 señoríos, entre ellos “Cuauhpanoayan”. En los *Títulos primordiales* de Ocoyoacac se les nombran *pueblos*: “Aquí en San Martín Obispo, San Francisco Quaupanoaya, Santa María la Asunción Tepexoyuca para que tributasen estos pueblos a San Martín Ocoyoacac...”.<sup>34</sup>

<sup>32</sup> *Descripción del arzobispado de México hecha en 1570* (México: Edmundo Aviña Levy, 1976), 231-233.

<sup>33</sup> Francisco de Solano, *Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1991), 171.

<sup>34</sup> “Títulos primordiales de Ocoyoacac”, 1881, AGN, *Tierras*, v. 2948, exp. 3 f. 15. Con respecto a esta fuente cabe hacer algunas precisiones. La elaboración de este *corpus* documental corresponde al siglo xvii o principios del siglo xviii, una época tardía para nuestro caso. Sobre este particular hay un debate que todavía sigue vigente; hay estudiosos que desacreditan su autenticidad (el caso de María de los Ángeles Romero Frizzi, “El título de

Como se puede notar, los códices y documentos coloniales referidos utilizan la categoría *pueblos* para nombrar los tres señoríos antiguos. En la *Descripción del arzobispado de 1570* además de llamarlos *pueblos* se indican sus respectivos cabildos.

En el cuadro 1 se presenta la integración de los cabildos de nuestra zona de estudio. La *Descripción del arzobispado* comienza caracterizando a Ocoyoacac de la siguiente manera: "... el tercer pueblo y cabecera se dice Ocoyoacaque, que en nombre de SM está encomendado en Pedro Cano... en este dicho pueblo no hay gobernador desde tres años a esta parte, que se murió el que lo era...".<sup>35</sup> Con esto se puede notar que Ocoyoacac era un pueblo-cabecera; esto confirma lo analizado en párrafos precedentes. No obstante, había un gran detalle: el linaje gobernante había muerto. Para Margarita Menegus, Martín Chimaltecatl ocupó el puesto de gobernador en 1550.<sup>36</sup> Es probable que el linaje *Chimal* provenga de las familias otopames asentadas al norte del valle; seguramente Chimaltecatl ya ejercía

San Mateo Calpulalpan, Oaxaca. Actualidad y autenticidad de un título primordial", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, n. 122 (primavera 2010): 21-54; James Lockhart, "Views of Corporate elf and History in Some Valley of Mexico Towns: Late Seventeenth and Eighteenth Centuries", en *The Inca and Aztec States 1400-1800. Anthropology and History*, coord. de George A. Collier, Renato I. Rosaldo y John D. Wirth (Nueva York: Academic Press, 1982), 367-393). Por otra parte, existe una tendencia de análisis donde se recalca el uso de la memoria del pueblo para proteger su pasado territorial. Véanse Serge Gruzinski, "Los títulos primordiales o la pasión por la escritura", en *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII* (México: Fondo de Cultura Económica, 1991), 104-148; Stephanie Wood, "El problema de la historicidad de los títulos y los códices del grupo Techialoyan", en *De tlacuilos y escribanos. Estudios sobre documentos indígenas coloniales del centro de México*, coord. de Xavier Noguez y Stephanie Wood. México: El Colegio Mexiquense/El Colegio de Michoacán, 1998), 167-221; Enrique Florescano, "El canon memorioso forjado por los títulos primordiales", *Colonial Latin American Review*, v. 11, n. 2, (2002): 183-230, <https://doi.org/10.1080/10609160022000023350>; Paula López, *Los títulos primordiales del centro de México* (México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2003); Michael Oudijk y María de los Ángeles Romero Frizzi, "Los títulos primordiales. Un género de tradición mesoamericana. Del mundo prehispánico al siglo XXI", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, n. 95 (2003): 19-48; Béliand, *Entre lagunas y volcanes...*, v. 1; Gerardo González y Maricela Dorantes, "El título primordial de San Miguel Xicalco, siglo XVII. Memoria, historia y reproducción", *Revista de Historia de América*, n. 162, (enero-junio 2022): 57-95, <https://doi.org/10.35424/rha.162.2022.1122>. Sería imposible detenerme a analizar cada postura en este artículo; no obstante, me adscribo a la línea historiográfica que sostiene que los títulos primordiales son parte de un registro donde los pueblos establecieron su memoria histórica en defensa de sus tierras.

<sup>35</sup> *Descripción del arzobispado...*, 233.

<sup>36</sup> Menegus, *Del señorío indígena...*, 96.

Cuadro 1  
COMPOSICIÓN DEL CABILDO DE LOS PUEBLOS EN 1570

Cabildo	Ocoyoacac	Tepexoyuca	San Juan Cuapanoaya	San Francisco Cuapanoaya
Gobernador	No	Sí	No	No
Alcaldes	2	2	1	1
Regidores	2	2	1	1
Alguacil mayor	1	1	0	0
Alguaciles ordinarios	8	6	3	3
Fiscal	1	1	0	0

FUENTE: *Descripción del arzobispado de México hecha en 1570* (México: Edmundo Aviña Levy, 1976), 231-233.

su poder como *tlahtoani* y con la introducción del cabildo siguió en su papel político, pero ahora como gobernador.

Aunque la legislación prohibía las reelecciones, muchos linajes seguían en sus puestos por varias décadas a no ser por algún desacuerdo con los encomenderos. El caso de Ocoyoacac es interesante porque su linaje principal había muerto y todo parece indicar que hubo falta de consenso entre los oficiales del cabildo y los principales para elegir al gobernador; quizá también estuvieron en juego los intereses del encomendero, por ello el reporte de la *Descripción del arzobispado* señala la falta de un linaje gobernante. Desafortunadamente no existen fuentes que nos denuncien estos pleitos internos; lo cierto es que el cabildo estaba acéfalo.

Por su parte, Tepexoyuca la fuente lo describe así: “El cuarto pueblo y cabecera se dice Tepeguexuyucan, que en nombre de SM está encomendado en Gonzalo Cano... en este pueblo hay un gobernador...”.<sup>37</sup> Se repite la misma cláusula *pueblo-cabecera*; en ese sentido tenía un linaje gobernante cuya presencia aún estaba vigente para 1570. En cuanto a Cuapanoaya existían elementos significativos que saltan a la vista: “El quinto y último pueblo y cabecera se dice Quapanoaya, que está encomendado en Juan de

<sup>37</sup> *Descripción del arzobispado...*, 231-232.

Andrada, Pedro Cano... el pueblo está dividido en dos cerros, que había media legua del uno al otro...”.<sup>38</sup>

La configuración política y territorial de Cuapanoaya era especial: un cabildo dividido en dos; la fuente no menciona el linaje gobernante y más aún es *pueblo-cabecera*. ¿Qué ocurrió en este lugar? Según la orden de congregación de 1563, Cuapanoaya estaba administrado por un juez-gobernador, probablemente traído de otra corporación, con ello se puede dilucidar que este pueblo llevaba siete años sin gobernador electo de sus mismos indios. Hay un caso similar que puede dar mayor claridad sobre este asunto. En 1552 el virrey Luis de Velasco designó como gobernador de Malinalco a “... don Pedro de Motolinía, indio principal de Toluca, para que vaya como gobernador y juez al pueblo de Malinalco, y éste y resida en el tiempo que fuere voluntad de su majestad o del virrey en su nombre real”.<sup>39</sup>

La designación de jueces-gobernadores probablemente obedecía a la pérdida del linaje principal.<sup>40</sup> En el caso de Malinalco los indios principales que conformaban cada barrio no permitieron esa imposición y a su vez ellos administraban sus propios barrios.<sup>41</sup> En Cuapanoaya las circunstancias pudieron ser similares; sin embargo, se les llamó indios revoltosos porque no quisieron ser congregados, y por la *Descripción del arzobispado* se puede saber que tanto el cabildo como los habitantes estaban asentados en dos cerros. Es probable que haya habido un conflicto interno —similar a Ocoyoacac—, más aún cuando había un juez-gobernador; es probable que su linaje otomí se viera presionado al tener dos encomenderos a quienes tributar y en su resistencia se prefirió quitar toda autoridad indígena.

El valle de Toluca encierra una particularidad única en la Nueva España: hay una diversidad de grupos étnicos que a todas luces enriquecen más las discusiones en torno a su colonización, pero a su vez complican su estudio. En estos pueblos están la mayoría de las etnias que poblaron todo el valle en la época prehispánica, entre matlatzincas, otomíes y nahuas. Cada

<sup>38</sup> *Descripción del arzobispado...*, 232-233.

<sup>39</sup> Silvio Zavala, *Libros de asentamientos de la gobernación de la Nueva España (periodo del virrey don Luis de Velasco, 1550-1552)* (México: Archivo General de la Nación, 1982), 444.

<sup>40</sup> Para Charles Gibson en el valle de México la figura del gobernador y la del juez-gobernador eran sinónimos. Véase Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español...*, 169. Para el caso de Tenango en 1580 se mencionaban a Pedro Elías, Toribio Hernández y Bernardino de Guzmán como “jueces e regidores”; quizá también había alguna circunstancia en el poder político, por ello no es mencionado el gobernador. Béliand, *Entre lagunas y volcanes...*, v. 1, 232.

<sup>41</sup> Felipe Santiago, “La participación de los linajes de Malinalco en la congregación de 1600”, *Historias*, n. 87 (enero-abril 2014), 28-32.

grupo respondía a sus propios intereses, a las alianzas generadas con sus encomenderos una vez conquistados, por ello lo complicado de su estudio.

Ocoyoacac tenía una estancia llamada Santiago, su santo patrono es san Martín Obispo hasta el día de hoy. Tepexoyuca era habitado por otomíes cuyo santo patrono era san Jerónimo. En lo espacial tenía tres estancias: la Asunción, Los Reyes y San Sebastián; era el pueblo con mayor número de tributarios: 458. Al ser otomíes no hubo problemas en la continuidad del linaje gobernante como en los otros dos pueblos. Para el caso de Cuapanoaya nuevamente se mencionan dos asentamientos con distinto santo. ¿Cómo entender esto? (cuadro 2).

En la figura 2 se observa claramente la distinción entre ambos santos. La figura de san Francisco tiene una glosa en la parte superior, la cual indica el nombre del santo y el lugar de advocación, “Cuapanoaya”, a diferencia del otro santo, del que se lee en la parte superior “San Juan Viejo”; éste se encuentra ataviado con una piel ceñida a la cintura y un manto, en su mano derecha lleva un báculo con el símbolo de la cruz, que en la actualidad contiene la leyenda *Agnus Dei* —cordero de Dios— y que en esta imagen se representa con una oveja abrazada por san Juan Bautista. Probablemente durante la segunda etapa congregacional los dos asentamientos referidos en la *Descripción del arzobispado* se unieron y así formaron un solo sitio; no queda claro cuál y cuándo fue el proceso para escoger al santo que llevó el nombre del lugar, cuya advocación vigente es san Juan Cuapanoaya.

Los elementos anteriores sientan las bases para la propuesta principal de este artículo: la congregación de tres pueblos que poseían un territorio más o menos delimitado, donde había una multiétnicidad. Cada entidad tenía un cabildo propio con su respectivo gobernador. El hecho de que los pueblos tuvieran su santo patrono es una cuestión sustancial, pues apunta hacia una identidad interna donde cada santo representaba su fe y con ello su cohesión social. Se trata entonces de señoríos-pueblos inmemoriales que, hasta el día de hoy, conservan su nomenclatura: no dejan de llamarse pueblos.

Otro elemento que se suma a este planteamiento es una referencia del *Título primordial* de Acapulco:<sup>42</sup> “Y ya de mandato de nuestro gran señor se nos han dado tierras; se nos notificó toda la tierra de los pueblos... andando los límites, confinamos donde los vecinos del pueblo de Ocoyoacac

<sup>42</sup> Este documento fue citado por Margarita Menegus, la única que ha podido estudiarlo; en próximas líneas abordaremos un asunto crucial entre Tepexoyuca y Acapulco.



Cuadro 2  
COMPOSICIÓN ÉTNICA, PATRONÍMICA Y TRIBUTARIA DE LOS PUEBLOS  
DE OCOYOACAC, TEPEXOYUCA Y CUAPANOAYA EN 1570

<i>Pueblo cabecera</i>	<i>Ocoyoacac</i>	<i>Tepexoyuca</i>	<i>Cuapanoaya</i>
Santo	San Martín	San Jerónimo	San Francisco y san Juan
Grupo étnico	Matlatzinca, otomí y nahuas	Otomí	(No especifica)
Estancias	Santiago	Asunción / Los Reyes / San Sebastián	(No especifica)
Población	440 tributarios	458 tributarios	190 tributarios

FUENTE: *Descripción del arzobispado de México hecha en 1570* (México: Edmundo Aviña Levy, 1976), 231-233.

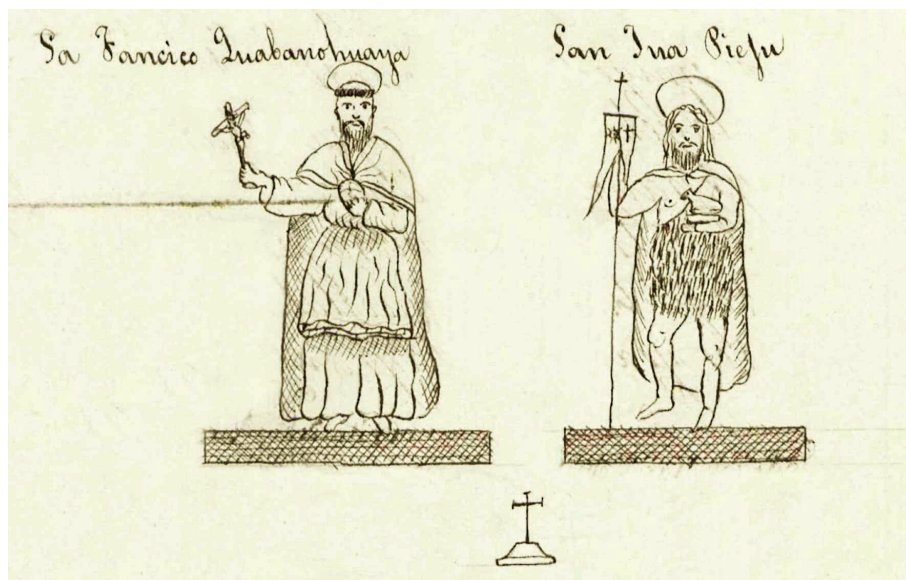


Figura 2. Santos de Cuapanoaya. FUENTE: “Títulos primordiales de Ocoyoacac”, 1881, AGN, *Tierras*, v. 2998, exp. 3, f. 16v

saben que efectivamente estamos lindando...”.<sup>43</sup> Para Margarita Menegus el nombramiento de funcionarios indígenas aseguró la preservación de la propiedad de los pueblos de indios. La referencia de los *Títulos primordiales* señala claramente la independencia territorial entre los pueblos aquí estudiados. Cabe aclarar, con la salvedad de que esto lo explicaré minuciosamente en los párrafos siguientes, que Acapulco formó parte de Tepexoyuca; lo que aquí expone su título son sus límites diferenciándose con “sus vecinos de Ocoyoacac”.

Es de advertir que estos pueblos tienen una historia compleja y, a su vez, entrelazada en sus fuentes; ejemplo de ello es un pleito de 1561 cuando un español de nombre Pedro López pidió una merced para ganado menor en términos del pueblo de Ocoyoacac: “Por cuanto Pedro López vecino de esta ciudad me había pedido en nombre de su majestad le hiciese merced de un sitio de estancia para ganado menor en términos del pueblo de Ocoyoacac...”.<sup>44</sup> Pedro López buscaba establecerse y así afianzarse como empresario mediante la crianza de ganado menor; los naturales del pueblo de Ocoyoacac al percatarse del interés de este español no dudaron en quejarse y se ampararon ante las autoridades, las cuales resolvieron enviar al alcalde mayor Juan Villagómez para averiguar los pormenores del asunto. Una vez llevadas a cabo las diligencias correspondientes, el alcalde mayor determinó que “en nombre de su majestad amparo y defiendiendo a los naturales del dicho pueblo... para que no se consienta que él (Pedro López) ni otra persona alguna lo asienten...”.<sup>45</sup>

Ese amparo fue presentado como parte de la historia agraria de Tepexoyuca y Acapulco en su composición compartida de 1696.<sup>46</sup> ¿Cómo entender esto? La respuesta se encuentra en su reducción efectuada en 1603, es allí donde se entremezclaron las historias de estas corporaciones. Bajo esta misma tesitura pasaremos a analizar el proceso de congregación de nuestra zona de estudio.

<sup>43</sup> Menegus, *Del señorío indígena...*, 90.

<sup>44</sup> Margarita Menegus, “Ocoyoacac. Antología de documentos sobre la tenencia de la tierra en la época colonial” (tesis de licenciatura, Universidad Iberoamericana, México, 1979), 51. Este documento es el más antiguo, de 1561, encontrado en el archivo municipal de Ocoyoacac, que por desgracia fue incendiado en 1994. De ahí el valor que tiene el acopio documental de Menegus, ya que estos documentos paleografiados se han convertido en únicos.

<sup>45</sup> Menegus, “Ocoyoacac. Antología...”, 51.

<sup>46</sup> “Composición de tierras de Tepexoyuca y Acapulco”, 1696, AGN, *Tierras*, v. 2672, exp. 1, f. 7.

*La congregación de tres pueblos, una innovación poco explorada*

Se tienen registradas dos etapas de esta política: la primera fue en la segunda mitad del siglo xvi. En esa época se dio lugar a una redistribución territorial, se señalaron los términos de cada pueblo y el uso de la tierra —ya fuera para crianza de ganado o labranza— bajo el régimen comunal; prácticamente se constituyó la república de indios.

La segunda etapa de las congregaciones ocurrió en la última década del siglo xvi y principios del siglo xvii, coincidió con otro embate epidemiológico.<sup>47</sup> En este proceso intervino el rey Felipe II, dictaminó que las congregaciones fueran rápidas y forzosas “sin atender si gustan o no de reducirse”.<sup>48</sup> En la Nueva España empezó la política de reducción el virrey Luis de Velasco *El Mozo*, pero quien generalizó el proceso fue el conde de Monterrey. En esta etapa el virrey nombraba oficiales para medir los nuevos espacios que ocuparían los indios, a estos oficiales se les conocía como *jueces de congregación*.

De los tres pueblos aquí estudiados, Cuapanoaya fue el primero al que se intentó reducir.<sup>49</sup> Este pueblo se dividía en dos cerros con una población de 190 habitantes. La razón de vivir en los cerros era una expectativa de la llegada de tiempos mejores, ya que durante el Posclásico hubo grupos que prefirieron establecerse sobre la cima de cerros como medio defensivo contra las invasiones de grupos enemigos.

Las condiciones abruptas del terreno dificultaron la evangelización de los indios y la recaudación del tributo, por tal motivo en 1563 se le dio la orden a Cuapanoaya:

Yo don Luis de Velasco hago saber a voz [*sic*] Pedro de Mújica teniente alcalde mayor del valle de Matalcingo que los principales y naturales del pueblo de

<sup>47</sup> Noemí Quezada, “Congregaciones de indios en el valle de Toluca y zonas aledañas”, en *Mundo rural, ciudades y población del estado de México*, coord. de Manuel Miño Grijalva (México: El Colegio Mexiquense/Instituto Mexiquense de Cultura, 1990), 77.

<sup>48</sup> Juan Solórzano y Pereira, *Política india* (México: Secretaría de Programación y Presupuesto, 1979), 40.

<sup>49</sup> Para Stephanie Wood hubo un primer proceso de reducción recién llegaron los españoles al valle de Toluca, sobre todo porque los naturales vivían en los cerros como modo defensivo. A este proceso Wood le llamó *despeñolación*. Véase de la autora “Corporate Adjustments in Colonial Mexican Indian Towns: Toluca Region, 1550-1810” (tesis de doctorado, University of California, 1984), 26.

Cuapanoaya me hicieron relación que ya me constaba como Francisco Muñoz juez que fue al dicho pueblo les señaló sitio para su junta y congregación y que siéndole vista donde se hizo la traza suficiente y necesario para el dicho fin no viene en efecto por causa de al pueblo e indios revoltosos que hay especialmente un Juan Buenaventura y así mismo el pueblo.<sup>50</sup>

Nótese que no había gobernador, se mencionaba a Francisco Muñoz “juez que fue del dicho pueblo”. También se puede apreciar en el documento la renuencia de los naturales, se les cataloga como “indios revoltosos”. La resistencia fue conducida por un líder local “Juan Buenaventura”, pero también se agrega otro personaje relevante: “Pedro López de Buitrago capellán del dicho pueblo les impide la dicha junta porque acaben la iglesia vieja que tengan comenzada en el sitio donde se han decidido poblar...”.<sup>51</sup> Llama la atención que un religioso impidiera la congregación del pueblo, tal vez tenía intereses propios para impedirla.<sup>52</sup> Al parecer no se pudo congregarse el pueblo. En cuanto a Tepexoyuca y Ocoyoacac no hay informes de una primera congregación; sin embargo, no descarto que fueran reducidos en algún momento; posiblemente el intento por congregarse a Cuapanoaya se debió a su situación poblacional y política, es decir, tenía pocos habitantes en comparación a los otros pueblos y en su organización interna carecía de linaje gobernante.

Como mencioné, la segunda etapa de las congregaciones fue promovida por el rey Felipe II, en donde se deberían buscar sitios más adecuados y sin “atender si gustan o no de reducirse”.<sup>53</sup> En la mayoría de los casos se nombró un juez de congregación, también fueron necesarias las presencias de un alguacil y de un intérprete. Sobre este punto hay un documento expedido en 1603 que nos habla de la designación de un juez de congregación para nuestra zona de estudio: “Don Gaspar, etcétera. Hago saber a vos Juan Pardo de Losada, juez de congregación en la provincia de Ixtlahuaca, que por parte de los principales y naturales de los pueblos

<sup>50</sup> “Orden para congregarse al pueblo de Cuapanopaya”, 1563, AGN, *Mercedes*, v. 84, f. 128.

<sup>51</sup> Para Stephanie Wood al parecer este personaje es un sacerdote secular a cargo de la parroquia. Wood, “Corporate Adjustments...”, 31.

<sup>52</sup> Hoy día hay un lugar que se encuentra en la carretera México-Toluca al que le nombran “Río hondito”. Los terrenos que se encuentran en esas inmediaciones (incluye cerros) son ejidos pertenecientes a Cuapanoaya. Es probable que la ubicación del Cuapanoaya colonial temprano, fuese en esos terrenos.

<sup>53</sup> Quezada, “Congregaciones de indios en el valle...”, 77.

de Tepexoyuca y Coapancoaya...”.<sup>54</sup> Otro papel del juez de congregación, además de visitar a los pueblos, era contarlos para determinar los lugares propicios y con ello presentar un plan en el que se expusieran los detalles, las ventajas y los inconvenientes de cada opción, para todo esto contaban con 100 días de indagación. Con todas estas prerrogativas se demuestra un plan más diseñado y elaborado.

La orden de congregación la recibió el pueblo renuente, Cuapanoaya, con la posibilidad de congregarse en Atlapulco, Ocoyoacac o Tepexoyuca: “Y ahora por voz se le había notificado se habían de congregarse en Atlapulco o en Ocoyoacac... o Tepexoyuca”.<sup>55</sup> Al notar el juez congregador la existencia de dos poblaciones —San Francisco y San Juan— la orden fue que en Tepexoyuca “se congreguen sus sujetos y la cabecera de Cuapanoaya y San Juan su sujeto hasta el pueblo de Ocoyoacac...”.<sup>56</sup> Todo parece indicar que su población fue dividida, pero en muchos de los casos los movimientos de población eran comunes y sin mayores restricciones, por lo cual considero que al final ambas poblaciones se redujeron en el mismo espacio. Lo cierto es que hasta nuestros días se puede verificar que Cuapanoaya está en medio de Tepexoyuca y Ocoyoacac: “Poniendo toda la población de estos pueblos entre Tepexoyuca y Ocoyoacac, con que quedara hecha una población junta, y cuando quedase una distancia entre ellos sería tan poca que no causaría inconveniente...”.<sup>57</sup>

Stephanie Wood analizó esta zona y señaló que Tepexoyuca también pasó por el proceso de congregación, según le refirieron algunas personas de Tepexoyuca, que se encontraba cerca de la carretera México-Toluca.<sup>58</sup> Sin embargo, al consultar el documento refiere otra realidad: “Se me hizo relación que el juez que los demarcó les dio a entender que Tepexoyuca se había de quedar en su puesto y así mismo Ocoyoacac y Atlapulco...”.<sup>59</sup>

<sup>54</sup> “Orden para congregarse a los pueblos de Cuapanoaya y Tepexoyuca”, 1603, AGN, *Congregaciones*, v. 1, exp. 5, f. 4v.

<sup>55</sup> “Orden para congregarse a los pueblos de Cuapanoaya y Tepexoyuca”, 1603, AGN, *Congregaciones*, v. 1, exp. 5, f. 4v.

<sup>56</sup> “Orden para congregarse a los pueblos de Cuapanoaya y Tepexoyuca”, 1603, AGN, *Congregaciones*, v. 1, exp. 5, f. 4v.

<sup>57</sup> “Orden para congregarse a los pueblos de Cuapanoaya y Tepexoyuca”, 1603, AGN, *Congregaciones*, v. 1, exp. 5, f. 4v.

<sup>58</sup> Para llegar a esta aseveración Stephanie Wood entrevistó a la familia más añeja del pueblo de Tepexoyuca de apellido Peña (“*personal communication from Tepexoyuca long-standing Peña family*”). Véase Wood, “Corporate Adjustments...”, 27.

<sup>59</sup> “Orden para congregarse a los pueblos de Cuapanoaya y Tepexoyuca”, 1603, AGN, *Congregaciones*, v. 1, exp. 5, f. 4v.

No descarto la posibilidad de otro documento —tal vez extraviado por el paso de los siglos— que pudo haber referido la reducción de Tepexoyuca, ya que si analizamos la etimología de su topónimo encontramos ciertos elementos geofísicos en donde nos anuncian una peña: *tepexitl*, “peñasco”, + *yuca*, “formar”, + *can*, “donde”, y significa “donde se forma el peñascal”. Recordemos que uno de los objetivos primordiales de las congregaciones era recrear el trazo de las ciudades españolas: en cuadro —con una plaza central—, iglesia, cabildo y un mercado. Tales concepciones occidentales se aplicaron con éxito en los ahora pueblos congregados de Ocoyoacac, Tepexoyuca y Cuapanoaya:<sup>60</sup> “Por el presente os ordeno y mando cumpláis lo proveído y que estos indios [Cuapanoaya] se congreguen en Ocoyoacac... comiencen a poblar en forma y buena traza desde las últimas casas de Ocoyoacac hacia Tepexoyuca y si alcanzaren a comprender en sí el pueblo de Tepexoyuca lo dejaréis y en cualquier caso queden en traza y policía y buena forma...”<sup>61</sup>

“Buena traza” se refería a la distribución espacial que comenzaba con el último terreno ocupado por los habitantes originarios de la cabecera, “desde las últimas casas”. En las ordenanzas de población de Felipe II de 1573 se señaló el modelo para formar las incipientes ciudades, para ello se pedía tener una plaza central y que de ella se desprendieran cuatro calles principales, además se requería tener mucho cuidado con el templo religioso de tal manera que su establecimiento se respetara, guardando toda proporción, entre las plazas de la iglesia parroquial y las capillas.<sup>62</sup> También dentro del casco urbano se instaba a dejar “sytio y solar para la casa real de consejo y cauldo y aduana junto al mismo templo...”<sup>63</sup>

Una vez establecidos en sus nuevos espacios, a los indios se les repartía dos tipos de tierras: por un lado, terrenos para la construcción de sus casas que incluían un espacio para sembrar un pequeño huerto; y por otro, tierras para sembrar y así producir el pago de los tributos, también conocidas como tierras del común repartimiento. Estas tierras tenían sus variaciones

<sup>60</sup> Amparo de los pueblos congregados por invasión de sus tierras, 1641, “... a los pueblos congregados de Ocoyoacac, Tepexoyuca y Cuapanoaya...”, AGN, *Indios*, v. 13, exp. 269, f. 232.

<sup>61</sup> “Orden para congregar a los pueblos de Cuapanoaya y Tepexoyuca”, 1603, AGN, *Congregaciones*, v. 1, exp. 5, f. 4v.

<sup>62</sup> *El orden que se ha de tener en descubrir y poblar. Transcripción de las ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias dadas por Felipe II, el 13 de julio de 1573, en el bosque de Segovia* (Madrid: Ministerio de la Vivienda, Servicio Central de Publicaciones, 1973), 86-92.

<sup>63</sup> *El orden que se ha...*, 88.

regionales. En Malinalco había dos tipos de parcelas: las regulares, cuya dimensión era de 10 brazas de largo por 10 de ancho, y las irregulares que medían 20 brazas por 10 de ancho o 30 por 20 y se caracterizaban por ser terrenos pedregosos y accidentados.<sup>64</sup> Para la zona de Chalco las parcelas regulares medían 30 brazas de ancho por 300 de largo o 20 por 400 brazas.<sup>65</sup> La notable variación se debe a las condiciones de la superficie —Chalco era una zona lacustre—. <sup>66</sup> En Atlacomulco la superficie era 20 brazas cuadradas.<sup>67</sup> Desafortunadamente para nuestro caso no hay informes, pero es probable que ocuparan la superficie de brazas de Malinalco y Atlacomulco.

No obstante, todavía quedan algunos elementos por resolver: ¿dónde quedaría la cabecera? Si el criterio era elegir aquella “desde el tiempo de su gentilidad”, entonces las tres tenían esa conjetura. Considero que el criterio fue la designación de cabeceras asociadas, es decir, una confederación en la que eran reconocidos dos o más caciques y sin ninguna jerarquía de alguno sobre los otros; así se consumó esta alianza entre pueblos y linajes. Además, el cargo de gobernador iba rotando por el tiempo de uno o dos años. Los pueblos determinaron que la cabecera fuera Ocoyoacac.

Ahora bien, ¿bajo qué nombre se llamaría a los pueblos congregados? En la documentación colonial se les refiere según los topónimos de sus cabeceras: “... el común y naturales de los pueblos de Ocoyoacac, Cuapanoaya, Tepexoyuca...”.<sup>68</sup> De esa forma son mencionados en el protocolo inicial de los documentos a partir de 1609 —por su congregación— hasta 1648 con la composición de Ocoyoacac.

Con los elementos presentados en este apartado nos quedan dos cuestiones por concluir: ¿hubo cohesión o disgregación entre Ocoyoacac, Tepexoyuca y Cuapanoaya? Y ¿cómo afectó la congregación al territorio nativo?

<sup>64</sup> Felipe Santiago, “Territorio y gobierno indio en Malinalco. Siglos XVI-XVII” (tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012), 112.

<sup>65</sup> Tomás Jalpa, “La tenencia de la tierra en la provincia de Chalco. Siglos XV al XVIII” (tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998), 173.

<sup>66</sup> Posiblemente a ojos de los españoles las zonas lacustres eran poco provechosas para sembrar, por lo cenagoso del terreno, motivo por el cual se determinó ofrecer más cantidad de tierras que en otros pueblos.

<sup>67</sup> Felipe Santiago, “Indios, encomenderos y curas. El norte del valle de Toluca. Siglos XVI-XVII” (tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017), 50.

<sup>68</sup> “Solicitud de los pueblos congregados de Ocoyoacac, Tepexoyuca y Cuapanoaya para no enviar a los indios a las obras públicas por la gran enfermedad”, 1631, AGN, *Indios*, v. 12, exp. 245, f. 152v; “Los pueblos congregados de Ocoyoacac, Tepexoyuca y Cuapanoaya solicitud un amparo contra Diego Cano Moctezuma por invasión de sus ganados”, 1648, AGN, *Indios*, v. 15, exp. 14, ff. 11-12.



Con la alianza política de los tres pueblos el territorio nativo se consolidó gracias a la revaloración del espacio que las congregaciones propiciaron a raíz de las concepciones europeas, dando como resultado la creación de centros nítidos con límites precisos. Y esto a su vez provocó un doble juego: por una parte habría una mayor administración tributaria, y por otra los indios empezaron a pensar en términos de núcleos y territorios; de hecho en cierto modo los pueblos recibieron un estatus jurídicamente protegido, ya que ningún español podía disponer de tierras que se hallasen dentro de un cuadro de 72 hectáreas (500 varas), y si de alguna manera los españoles invadían esos terrenos, los pueblos indios se defendieron demostrando —como es en nuestro caso— la cohesión provocada por la política congregacional en su segundo período.

Cabe aclarar que así como fueron congregados nunca dejaron sus tierras, al contrario, seguían sembrándolas y resguardándolas. No es casualidad que las tierras comunales de Cuapanoaya queden hoy en día junto a la carretera México-Toluca, además hay dos cerros que son nombrados San Juan y San Francisco, seguramente el sitio inmemorial de los pobladores de Cuapanoaya. En el caso de San Martín Ocoyoacac sus tierras estaban orientadas al centro y sur de su cabecera —lo que hoy son los poblados de Santa María, Santiaguito limitando con el Pedregal y San Pedro Cholula— (mapa 2). El caso de Tepexoyuca merece toda la atención y es parte de las consecuencias que dejó el proceso de congregación, que más adelante abundaré con mayor profundidad.

La cohesión alcanzada por los pueblos congregados significó una historia territorial compartida que funcionó para protegerse, sobre todo durante el siglo xvii, de las haciendas que varias veces usurparon sus tierras.<sup>69</sup> Aunque cada pueblo tenía su propia historia y su alianza política significaba una mayor presencia ante el embate español, prefirieron unirse, pero nunca compartieron tierras.

La congregación de los pueblos hizo posible que bajo un mutuo acuerdo en 1648 Ocoyoacac al ser cabecera solicitó su composición de tierras.<sup>70</sup> La petición de composición estuvo a cargo de Pedro Bustamante (principal del pueblo). Para componer sus tierras los pueblos congregados presentaron

<sup>69</sup> En su tesis de licenciatura Margarita Menegus presenta varios pleitos con las haciendas de los Cano Moctezuma y con Juan Ontiveros, dueño de la hacienda de Texcalpa. Véase Menegus, "Ocoyoacac. Antología...", 87.

<sup>70</sup> "Composición de tierras de Ocoyoacac", 1648, AGN, *Tierras*, v. 1871, exp. 8.

varios instrumentos que hacían una semblanza general de su historia agraria. Se entregaron algunos escritos en náhuatl donde se adjudicaban varias pertenencias inmemoriales, además se exhibió el amparo que en 1561 otorgó el virrey Luis de Velasco a los naturales del pueblo de Ocoyoacac.<sup>71</sup> Otro acontecimiento relevante fue la merced de un sitio de estancia de ganado menor y las seis caballerías que Luis de Velasco *El Mozo* les concedió,<sup>72</sup> situación que también fue incluida. Presentada la documentación en donde se acreditaba su presencia histórica y el resguardo de sus tierras, el paso correspondiente era la delimitación de los pueblos:

... que en los dichos pagos tienen por lindes comenzando por la parte del oriente en el pago que nombran Ychpochtepeque... sigue hasta llegar a un pedregal que hay unos montecillos empinados en las puntas de ellos el pedregal sigue para la parte misma hasta llegar al puesto que nombran Chimaliapán en derechura del pueblo de Xalpan hasta llegar al puesto que nombran Acazolco sigue por el oriente por los puestos nombrados Bospii Boscillii hasta llegar donde nombran portezuelo de las cruces... lindantes con los naturales de los pueblos de Atlapulco y Acopilco... por la parte norte linda con los naturales de Huixquilucan siguen pasando un monte que hace picacho sigue pasando un río grande hasta llegar a un cerro o monte donde hay ocotes lindando con los naturales de San Miguel sujeto de Tarasquillo, sigue por el sur por sobre unas lomas peladas pasando un camino real que viene del valle de México...<sup>73</sup>

Aunque no se tenga la cifra exacta de hectáreas, se puede inferir que sus alcances eran considerables. Si se toman como punto de referencia Chimaliapán (suroeste) y el punto que se encuentra a su extremo, Huixquilucan (noreste), hay un amplio espacio territorial que no solamente abarca llanuras y ríos, sino también montañas que, hasta el día de hoy, son parte sustancial de Cuapanoaya y Tepexoyuca; otros puntos en extremos son el pueblo de Atlapulco (sureste) y el de Atarasquillo (noroeste), el área entre ambos incluye recursos forestales, hidrológicos y altiplanicies. En el cuadro 3 presento los lugares identificados.<sup>74</sup>

<sup>71</sup> Menegus, "Ocoyoacac. Antología de documentos...", 51.

<sup>72</sup> "Composición de tierras de Ocoyoacac", 1648, AGN, *Tierras*, v. 1871, exp. 8, f. 9.

<sup>73</sup> "Composición de tierras de Ocoyoacac", 1648, AGN, *Tierras*, v. 1871, exp. 8, f. 119v.

<sup>74</sup> Hay sitios en otomí que tan sólo aquí mencionaré, *Chajay*, *Bospii Boscillii*, *Danbujgú*. Lugares similares son mencionados en la composición compartida de Tepexoyuca y Acazolco situación que abordaremos en el siguiente apartado. "Composición de tierras de Tepexoyuca y Acazolco", 1696, AGN, *Tierras*, v. 2672, exp. 1. f. 7v-8.

Cuadro 3  
LUGARES MENCIONADOS EN LA COMPOSICIÓN DE OCOYOACAC  
1648

<i>Lugares de 1648</i>	<i>Lugar actual</i>
Atlapulco	San Pedro Atlapulco (Ocoyoacac)
Acopilco	San Lorenzo Acopilco (Cuajimalpa)
Chimaliapan	Exhacienda Chimaliapan (Ocoyoacac)
Huixquilucan	Huixquilucan (municipio)
Acazolco	San Jerónimo Acazolco (Ocoyoacac)
Atarasquillo	Atarasquillo (Lerma)

FUENTE: AGN, *Tierras*, v. 1871, exp. 8, f. 119v.

Para componer sus tierras los indios pagaron 100 pesos para ayudar a los “gastos de la armada de Barlovento”.<sup>75</sup> Finalmente, el señor fiscal dio visto bueno con tres aspectos básicos: otorgó títulos legítimos, la composición incluyó las *demasías* y puntualizó “según lo proveído en las Cédulas, dichas tierras y las demasías para labores, pastos y crianzas de ganados... no las han de poder vender, trocar, ni enajenar a persona alguna...”<sup>76</sup> (mapa 3).

Un balance general de la composición de Ocoyoacac pone al descubierto que los pueblos congregados generaron un legado histórico compartiendo el título de posesión para así ampararse al momento de ser necesario. Sin embargo, no todo fue armonía entre Ocoyoacac, Tepexoyuca y Cuapanoaya; en el interior hubo un sector de los principales de Tepexoyuca que no estaba de acuerdo con la composición, lo cual desencadenó una serie de conflictos y, más adelante, el rompimiento de esa lianza política generada en el proceso de congregación.

### *Las repercusiones de la congregación*

Hay por lo menos dos resultados sustanciales que cambiaron la vida de los pueblos a raíz de la congregación: en primer lugar, está la conformación de

<sup>75</sup> “Composición de tierras de Ocoyoacac”, 1648, AGN, *Tierras*, v. 1871, exp. 8, f. 120.

<sup>76</sup> “Composición de tierras de Ocoyoacac”, 1648, AGN, *Tierras*, v. 1871, exp. 8, f. 121.

San Jerónimo Acazolco y su consecuente fragmentación con Tepexoyuca. Hoy en día San Jerónimo Acazolco está ubicado al oriente colindando con los pueblos de Tepexoyuca y Atlapulco, su población es otomí; por otro lado, se encuentra Tepexoyuca, cuyo santo es “santa María La Asunción Tepexoyuca”. Si retomamos lo relatado por la *Descripción del arzobispado* nos encontramos una relación estrecha con las advocaciones actuales: San Jerónimo y La Asunción.

Mi hipótesis es que Acazolco y Tepexoyuca eran un mismo pueblo, al menos hasta antes de la congregación de 1603.<sup>77</sup> Es probable que bajo la administración de cabeceras asociadas un grupo de macehuales y principales de Tepexoyuca no estuvo conforme a esta unión, por ello prefirió establecerse en la parte boscosa del cerro de las Cruces y al separarse tomaron la advocación del santo que ellos veneraban, san Jerónimo, mientras que los indios de Tepexoyuca tomaron el santo principal de su primera estancia de nombre La Asunción de nuestra Señora, de tal manera que en la documentación de los siglos xvii y xviii Tepexoyuca es nombrado como “Santa María La Asunción Tepexoyuca”. Con respecto a Acazolco hay documentos del siglo xvii que lo identifican como “San Jerónimo”. Otro elemento que puede reforzar esta idea es que el grupo étnico referido en la *Descripción del arzobispado* era otomí. Actualmente en Tepexoyuca no hay muchas personas que hablan otomí; sin embargo, en Acazolco todavía hay algunos hablantes.

Hay más interrogantes que respuestas sobre este asunto, lo cierto es que la política de congregación tuvo consecuencias claras para el pueblo de Tepexoyuca. Desafortunadamente aún no se cuenta con la documentación

<sup>77</sup> He retomado esta fecha porque Acazolco fue nombrado uno de tantos linderos que rodeaban una estancia de ganado menor y seis caballerías que el virrey Luis de Velasco *El Mozo* le concedió a Ocoyoacac. “Merced de tierras a Ocoyoacac”, 1593, AGN, *Tierras*, v. 1871, exp. 8, f. 9. No hay ninguna noticia antes de la fecha citada, ni en códices ni en crónicas que nos enuncien un lugar llamado Acazolco. Hay otro documento de 1609 confirmando nuevamente la estancia y las seis caballerías que le otorgó el virrey Velasco al pueblo de Ocoyoacac y entre ellos nombró a “Acazolco” por primera vez con la advocación “San Jerónimo”. “Confirmación de la merced del pueblo de Ocoyoacac”, 1609, AGN, *Tierras*, v. 2936, exp. 4, f. 123v. En 1648 hay un documento referente a la composición de Ocoyoacac, en él fue mencionado Acazolco como un lugar de colindancia. “Composición de Ocoyoacac”, 1648, AGN, *Tierras*, v. 1871, exp. 8, f. 220. Para 1715 Tepexoyuca y Acazolco fueron nombrados con sus respectivas advocaciones que se conocen hasta el día de hoy: “Santa María la Asunción Tepexoyuca” y “San Jerónimo Acazolco”. “Invasión a la hacienda de Amomonulco”, 1715, AGN, *Tierras*, v. 1716, exp. 1, ff. 1-19. En la composición del rancho de Jesús del Monte (ubicado en Acopilco) fueron nombrados linderos los pueblos de “Santa María La Asunción Tepexoyuca y San Jerónimo Acazolco”. “Composición de un rancho en San Lorenzo Acopilco”, 1715, AGN, *Tierras*, v. 3642, f. 134.

suficiente para saber qué ocurrió con sus posesiones territoriales. Se sabe que para inicios de 1696 tanto Tepexoyuca como Acazulco hicieron su composición de tierras en conjunto<sup>78</sup> y al parecer no sólo tenían en común ese memorial; Margarita Menegus hace hincapié en que el *Código Techialoyan 731* y el *Título primordial de Acazulco* son los mismos documentos.<sup>79</sup>

En 1715, ante un constante asedio de las haciendas aledañas a Tepexoyuca, la corporación pretendió sustentar sus tierras con las 600 varas y para ello fue necesario la intervención del juez de composición Gaspar de Hita. Para tal efecto, el pueblo presentó una reseña histórica de la tenencia de las tierras, a través de un mapa en forma de libro “que se compone de veinte fojas de cáñamo batido de hundido de grueso...”,<sup>80</sup> y a su vez otro mapa del mismo género y un testimonio de cuatro fojas.

El primer mapa describe a los antiguos caciques del pueblo incluyendo sus nombres por “una voluta que el primero se llama don Juan Diego testigo cacique y don Sebastián Bernabé, y así mismos testigos que estos se hallarán cuando la congregación de los pueblos...”.<sup>81</sup> El otro mapa, hecho de cáñamo, de una vara y media de largo (120 cm) por media de ancho (40 cm), describía —a través de algunas imágenes— la distribución espacial con ciertos legados inmemoriales: “... es el verdadero mapa de gobernación de este pueblo... en el cual se hallan distintos cerros y dos iglesias que la una dice Causulco (Acazulco) y de ahí salen cuatro indios pintados con mantas coloradas, y unas varas en las manos que indican ser gobernadores de este pueblo, la otra iglesia dice su voluta Tepexoyuca...”.<sup>82</sup> Por las características descritas en los mapas todo parece indicar que presentaron lo que ahora es el *Código Techialoyan 731*. Llama la atención que se haga referencia a la congregación de 1603; a pesar de tener pocos elementos sobre este proceso, sí es de resaltar que fue un parteaguas en la historia agraria de ambas corporaciones. En los últimos 20 años Tepexoyuca y Acazulco se encuentran en pleito directo, sobre todo por las tierras limítrofes entre ellos y la parte de los bosques, aun cuando en el pasado eran el mismo pueblo.

<sup>78</sup> “Composición de tierras de Tepexoyuca y Acazulco”, 1696, AGN, *Tierras*, v. 2672, exp. 1.

<sup>79</sup> Margarita Menegus, “Títulos primordiales de Acazulco y Tepexoyuca o el Código Techialoyan 731”, *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, n. 53, (2016): 15-36.

<sup>80</sup> “Vista de ojos del pueblo de Tepexoyuca por un pleito contra Juan Guzmán”, 1715, AGN, *Tierras*, v. 1716, exp. 1, f. 2v.

<sup>81</sup> “Vista de ojos del pueblo de Tepexoyuca por un pleito contra Juan Guzmán”, 1715, AGN, *Tierras*, v. 1716, exp. 1, f. 4.

<sup>82</sup> “Vista de ojos del pueblo de Tepexoyuca por un pleito contra Juan Guzmán”, 1715, AGN, *Tierras*, v. 1716, exp. 1, f. 4.

La segunda repercusión fue el rompimiento de la alianza entre las cabeceras asociadas. Ocoyoacac *cabecera* de esta inverosímil unión aprovechó la ocasión. Y es que en su composición de 1648 delimitó todos sus territorios incluyendo los de los pueblos de Tepexoyuca-Acazulco y Cuapanoaya, circunstancia que a todas luces molestó a las corporaciones asociadas y, por si esto fuera poco, hubo un pleito político por la reelección de un indio cacique de Ocoyoacac que impidió la sucesión de otro linaje proveniente de los otros pueblos.<sup>83</sup> Además, en el mismo expediente donde Tepexoyuca presentaba su Códice Techialoyan se mencionaba que en 1614 algunos principales de Ocoyoacac no permitieron que varios linajes de Tepexoyuca tuvieran cargos en el cabildo y también se reclamaba la posesión de una estancia de ganado menor y cuatro caballerías de tierras que eran suyas y no entraban en las posesiones de Ocoyoacac. Sin embargo, “que dicen habérseles perdido... y no acordarse donde pueda estar por haberse pasado ciento y un año...”<sup>84</sup> Por esta razón a finales del siglo xvii los pueblos de Tepexoyuca-Acazulco decidieron deslindarse de Ocoyoacac y componer sus tierras.

He mencionado dos composiciones, la de Ocoyoacac en 1648 y la realizada de manera conjunta por Tepexoyuca y Acazulco a finales del siglo xvii. Ambos documentos coinciden con una historia agraria inmemorial, por ejemplo, se presentó el amparo del virrey Luis de Velasco en 1561 contra Pedro López por invasión a la jurisdicción de Ocoyoacac y también se incluyó una merced de seis caballerías y una estancia de ganado menor hecha por Luis de Velasco *El Mozo* en 1593.

Tepexoyuca y Acazulco exhibieron estos datos en 1696 como parte de su historia agraria. ¿Por qué no volvió a presentar Tepexoyuca, en la vista de ojos, los sucesos que ya había entregado en su composición colectiva? ¿Por qué en su discurso exhibieron una merced de cuatro caballerías y una estancia de ganado menor concedida por el virrey Luis de Velasco y en su composición anterior no la mencionaron? Considero que el pueblo de Tepexoyuca necesitaba urgentemente validar sus alcances territoriales, por ende, utilizó nuevos recursos, entre ellos su código Techialoyan, y con esto hacía entender a las autoridades novohispanas su presencia autónoma con respecto a su antigua cabecera asociada de Ocoyoacac.

<sup>83</sup> “Pleito por elecciones entre los pueblos de Ocoyoacac, Tepexoyuca y Cuapanoaya”, 1650, AGN, *Mercedes*, v. 44, ff. 144-146v.

<sup>84</sup> “Vista de ojos del pueblo de Tepexoyuca por un pleito contra Juan Guzmán”, 1715, AGN, *Tierras*, v. 1716, exp. 1, f. 4v.

En cuanto a San Juan Cuapanoaya, es el gran ausente en la documentación colonial. Es probable que, al igual que en el caso de Tepexoyuca-Acazulco, los indios y sus respectivos linajes se hayan separado de la cabecera de Ocoyoacac. Hoy en día los comuneros están luchando por sus tierras ante el embate del tren interurbano México-Toluca. Quizá no tienen una cantidad de documentos equivalente a la de los otros pueblos, sin embargo, sus tierras permanecen al paso de los siglos.

### *Reflexiones finales*

A lo largo de este escrito he expuesto algunos temas que contextualizan la transición histórica de dos épocas relevantes para la vida y existencia de los pueblos de indios, desde los primeros reconocimientos jurisdiccionales, a través de la encomienda, así como la conformación de los pueblos de indios y su cabildo, para llegar a una alianza política de los pueblos articulada por la cohesión mediante su congregación. De todo lo antes expuesto llego a las siguientes reflexiones: las congregaciones civiles de finales del siglo xvi y principios del siglo xvii determinaron el quehacer político de los pueblos aquí referidos; no obstante, es importante señalar el papel que tuvo Cuapanoaya al mostrar resistencia en los dos momentos en que se efectuaron las congregaciones. Según la orden de reducción de 1603 este pueblo finalmente concretó su reorganización espacial juntamente con Ocoyoacac y Tepexoyuca formando así una corporación cuya traza permanece hasta nuestros días.

Sobre esto último las evidencias documentales presentadas a lo largo de este artículo ponen de manifiesto que hubo una alianza política funcional entre estos pueblos para defenderse entre sí de las constantes invasiones de las haciendas contiguas; esa forma peculiar de gobierno sin duda alguna hizo la diferencia con respecto a otros espacios y demostró la tenacidad de los linajes gobernantes, así como su adecuación político-territorial, no sin antes compartir su historia agraria. Pero en la medida de sus estrategias nunca dejaron sus posesiones inmemoriales como hasta el día de hoy se puede percibir.

Por último, debo señalar que las repercusiones de la congregación de 1603 en estos pueblos han dejado una riqueza documental digna de análisis. Creo firmemente que parte de los problemas agrarios actuales deben su origen a este proceso; por ejemplo, las luchas territoriales entre San Jerónimo



Acazulco y Tepexoyuca que han cobrado vidas entre ambos pueblos que irónicamente eran uno mismo. En la medida que con nuestro oficio como historiadores podamos sentar las bases históricas sobre estos procesos trascendentales, como fueron las congregaciones, quizá podamos contribuir a desenmarañar los pleitos actuales entre poblaciones.

## FUENTES

### *Documentales*

Archivo General de la Nación (AGN), Ciudad de México, México.

*Congregaciones*

*Hospital de Jesús*

*Indios*

*Mercedes*

*Tierras*

### *Bibliografía*

Aguirre Beltrán, Hilda J. *La congregación civil de Tlacotepec (1604-1606)*. México:

Centro de Investigaciones de Estudios Superiores en Antropología Social, 1984.

Alfonso X. *Las siete partidas del sabio Rey, 1758 Alfonso X “El sabio” Rey de Castilla y de León, 1221-1284*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2004.

Arrijoja Diaz Viruell, Luis Alberto. “Las congregaciones de indios y las corrientes de agua en la alcaldía mayor de Nexapa, 1600-1604.” *Revista Fuentes Humanísticas*, n. 37 (julio-diciembre 2008): 75-90.

Barrera Gutiérrez, Florencio. “Tierras, asentamientos y derechos indígenas. Análisis de conflictos en la vertiente occidental de la sierra de las Cruces, siglos XVI-XVIII.” Tesis doctoral. Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.

Béligand, Nadine. *Entre lagunas y volcanes. Una historia del valle de Toluca (finales del siglo XV-siglo XVIII)*. V. 1. México: El Colegio de Michoacán/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2017.

Berdan, Frances F., y Patricia Rieff Anawalt. *The Essential Codex Mendoza*. Berkeley y Los Ángeles: University of California Press, 1997.

Brambila, Rosa. “Congregaciones del siglo XVI en Chapa de Mota, estado de México.” *Estudios de Cultura Otopame*, v. 6 (2008): 35-57.

- Chamberlain, Robert S. "The Concept of the Señor Natural as Revealed by Castilian Law and Administrative Documents." *Hispanic American Historical Review*, n. 19 (1939): 130-137. <https://doi.org/10.1215/00182168-19.2.130>.
- Chimalpahin Cuauhtlehuanitzin, Francisco de San Antón Muñón. *Relaciones originales de Chalco Amecamecan*. México: Fondo de Cultura Económica, 1982.
- Cline, Howard F. "Civil Congregations of the Indians in New Spain, 1598-1606." *The Hispanic American Historical Review*, n. 3 (1949): 349-369. <https://doi.org/10.1215/00182168-29.3.349>.
- Códice Chimalpopoca. Anales de Cuauhtitlan y leyenda de los soles*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1975.
- Códice Mendoza*, ed. digital del Instituto Nacional de Antropología e Historia, acceso el 7 de marzo de 2022, <https://codicemendoza.inah.gob.mx/>.
- Códice Osuna*. Biblioteca Digital Mundial. *Library of Congress*, acceso el 7 de marzo de 2022, <https://www.loc.gov/item/2021667702>.
- Descripción del arzobispado de México hecha en 1570*. México: Edmundo Aviña Levy, 1976.
- Durán, Diego. *Historia de los indios de la Nueva España*. T. II. México: Porrúa, 1967.
- Durbin, Thomas Edmond. "Aztec Patterns of Conquest as Manifested in the Valley of Toluca." Tesis doctoral. University of California, 1970.
- Epistolario de la Nueva España 1505-1818*. México: Editor Francisco del Paso y Troncoso 1942.
- Florescano, Enrique. "El canon memorioso forjado por los títulos primordiales." *Colonial Latin American Review*, v. 11, n. 2, (2002): 183-230. <https://doi.org/10.1080/10609160022000023350>.
- García Castro, René. *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos xv-xvii*. México: El Colegio Mexiquense/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999.
- García Martínez, Bernardo. *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*. México: El Colegio de México, 1987.
- Gerhard, Peter. "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570." *Historia Mexicana*, n. 3 (enero-marzo 1977): 347-395.
- Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*. 6a. ed. México: Siglo XXI, 1981.
- González, Gerardo. *Señoríos, pueblos y comunidades. La organización político territorial en torno del Chicnahuitecatl, siglos xv-xviii*. México: Universidad Autónoma del Estado de México, 2013.
- González, Gerardo, y Maricela Dorantes. "El título primordial de San Miguel Xicalco, siglo xvii. Memoria, historia y reproducción." *Revista de Historia de*

- América*, n. 162, (enero-junio 2022): 57-95. <https://doi.org/10.35424/rha.162.2022.1122>.
- Gruzinski, Serge. “Los títulos primordiales o la pasión por la escritura.” En *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, 104-148. México: Fondo de Cultura Económica, 1991.
- Hernández, Rosaura. *El valle de Toluca en la época prehispánica y siglo XVI*. México: El Colegio Mexiquense, 1988.
- Jalpa, Tomás. “La tenencia de la tierra en la provincia de Chalco. Siglos XV al XVIII.” Tesis de maestría. Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.
- Jarquín Ortega, María Teresa. *Congregaciones de pueblos en el estado de México*. México: El Colegio Mexiquense, 1994.
- Jiménez Abollado, Francisco Luis. “Valor etnográfico de las congregaciones civiles de pueblos de indios. La congregación de San Francisco Temango, 1598-1605.” *Revista Española de Antropología Americana*, n. 2 (2009): 41-58.
- Lemoine, Ernesto. “Mandamientos del virrey, para la congregación de pueblos de indios en la alcaldía mayor de Valladolid 1601-1603.” *Boletín del Archivo General de la Nación*, n. 1 (1960): 11-55.
- Libro de las tasaciones de los pueblos de la Nueva España, siglo XVI*. México: Archivo General de la Nación, 1952.
- Lockhart, James. “Views of Corporate elf and History in Some Valley of Mexico Towns: Late Seventeenth and Eighteenth Centuries.” En *The Inca and Aztec States 1400-1800. Anthropology and History*, coord. de George A. Collier, Renato I. Rosaldo y John D. Wirth, 367-393. Nueva York: Academic Press, 1982.
- Loera, Margarita. *Calimaya y Tepemajalco. Tenencia y transmisión hereditaria de las tierras, en dos comunidades indígenas. Época colonial*. Cuadernos de Trabajo 18. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Dirección de Estudios Históricos, 1977.
- López, Paula. *Los títulos primordiales del centro de México*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2003.
- Martín Gabaldón, Marta. “Territorialidad y paisaje a partir de los traslados y congregaciones de pueblos en la Mixteca, siglo XVI y comienzos del siglo XVII. Tlaxiaco y sus sujetos.” Tesis doctoral. Centro de Investigaciones de Estudios Superiores en Antropología Social, México, 2018.
- Martínez, Hildeberto. *Codiciaban la tierra. El despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac (Puebla 1520-1650)*. México: Centro de Investigaciones de Estudios Superiores en Antropología Social, 1994.

- Menegus, Margarita. "Ocoyoacac. Antología de documentos sobre la tenencia de la tierra en la época colonial." Tesis de licenciatura. Universidad Iberoamericana, México, 1979.
- Menegus, Margarita. *Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*. S/l: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1991.
- Menegus, Margarita. "Títulos primordiales de Acazulco y Tepexoyuca o el Códice Techialoyan 731." *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, n. 53 (2016): 15-36.
- Miranda, José. "La Pax Hispánica y los desplazamientos de los pueblos indígenas." *Cuadernos Americanos*, n. 6 (noviembre-diciembre 1962): 186-190.
- El orden que se ha de tener en descubrir y poblar. Transcripción de las ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias dadas por Felipe II, el 13 de julio de 1573, en el bosque de Segovia*. Madrid: Ministerio de la Vivienda, Servicio Central de Publicaciones, 1973.
- Oudijk, Michael, y María de los Ángeles Romero Frizzi. "Los títulos primordiales. Un género de tradición mesoamericana. Del mundo prehispánico al siglo XXI." *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, n. 95 (2003): 19-48.
- Paso y Troncoso Francisco del. *Epistolario de la Nueva España 1505-1818*. T. v. México: Antigua librería Robredo de J. Porrúa e hijos, 1942.
- Pérez Rocha, Emma. "La tierra y el hombre en la villa de Tacuba, en la época colonial." Tesis de maestría. Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1975.
- Quezada, Noemí. *Los matlatzincas. Época prehispánica y época colonial hasta 1650*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1972.
- Quezada, Noemí. "Congregaciones de indios y grupos étnicos. El caso del valle de Toluca y zonas aledañas." *Revista Complutense de Historia de América*, n. 21 (1995): 141-165.
- Quezada, Noemí. "Congregaciones de indios en el valle de Toluca y zonas aledañas." En *Mundo rural, ciudades y población del estado de México*, coord. de Manuel Miño Grijalva, 69-90. México: El Colegio Mexiquense/Instituto Mexiquense de Cultura, 1990.
- Romero Frizzi, María de los Ángeles. "El título de San Mateo Calpulalpan, Oaxaca. Actualidad y autenticidad de un título primordial." *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, n. 122 (primavera 2010): 21-54.
- Ruvalcaba, Jesús, y Ariane Baroni. *Congregaciones civiles de Tulancingo*. México: Centro de Investigaciones de Estudios Superiores en Antropología Social, 1994.
- Santiago, Felipe. "Territorio y gobierno indio en Malinalco. Siglos XVI-XVII." Tesis de maestría. Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.
- Santiago, Felipe. "La participación de los linajes de Malinalco en la congregación de 1600." *Historias*, n. 87 (enero-abril 2014): 23-43.

- Santiago, Felipe. "Indios, encomenderos y curas. El norte del valle de Toluca. Siglos XVI-XVII." Tesis de doctorado. Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.
- Simpson, Lesley B. *Studies in the Administration of the Indians in New Spain. The Civil Congregations*. Berkeley: University of California Press, 1934.
- Solano, Francisco de. *Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.
- Solórzano y Pereira, Juan. *Política indiana*. México: Secretaría de Programación y Presupuesto, 1979.
- Soustelle, Jacques. *La familia otomí-pame*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Sugiura Yamamoto, Yoko. *La caza, la pesca y la recolección. Etnoarqueología del modo de subsistencia lacustre en las ciénegas del alto Lerma*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas, 1998.
- Sugiura Yamamoto, Yoko. "El valle de Toluca después del ocaso del Estado teotihuacano: El Epiclásico y el Posclásico." En *Historia general ilustrada del estado de México*. V. 1, coord. de Yoko Sugiura Yamamoto, 217-269. México: Gobierno del Estado de México/El Colegio Mexiquense, 2011.
- Sugiura Yamamoto, Yoko, y Nieto, Rubén. "Desarrollo histórico de las sociedades prehispánicas de la cuenca del Alto Lerma, a partir de los hallazgos arqueológicos." En *La cuenca del alto Lerma ayer y hoy. Su historia y su etnografía*, coord. de Yoko Sugiura Yamamoto, José Antonio Álvarez y Elizabeth Zepeda, 23-72. México: Fondo Editorial Estado de México, 2016.
- Torre Villar, Ernesto de la. "Las congregaciones de indios en el siglo XVI. Relación de la congregación del pueblo de Tianguistenco, provincia de Meztitlán." *Boletín del Archivo General de la Nación*, n. 2 (1952): 145-213.
- Torre Villar, Ernesto de la. *Las congregaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: aprobaciones y rectificaciones*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.
- Wood, Stephanie. "Corporate Adjustments in Colonial Mexican Indian Towns: Toluca Region, 1550-1810". Tesis de doctorado. University of California, 1984.
- Wood, Stephanie. "El problema de la historicidad de los títulos y los códigos del grupo Techialoyan." En *De tlacuilos y escribanos. Estudios sobre documentos indígenas coloniales del centro de México*, coord. de Xavier Noguez y Stephanie Wood, 167-221. México: El Colegio Mexiquense/El Colegio de Michoacán, 1998.
- Zorita, Alonso de. *Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1963.

Zavala, Silvio. *Libros de asentamientos de la gobernación de la Nueva España (periodo del virrey don Luis de Velasco, 1550-1552)*. México: Archivo General de la Nación, 1982.

### SOBRE EL AUTOR

Felipe Santiago Cortez es doctor en historia por la Universidad Nacional Autónoma de México. Hizo una estancia posdoctoral en El Colegio de Michoacán y ahora se encuentra inscrito como investigador invitado en dicha institución. Su trabajo gira en torno a la historia agraria de México en la época colonial, con un enfoque en las congregaciones y sus repercusiones en los pueblos de indios. Su más reciente publicación es el artículo “La participación del clero secular en las congregaciones de los pueblos de indios. El caso de Atacomulco y San Juan de los Jarros 1592-1604”, *Revista de Indias*, v. 81, n. 283 (2021): 669-701.



1



2(a)



2(b)

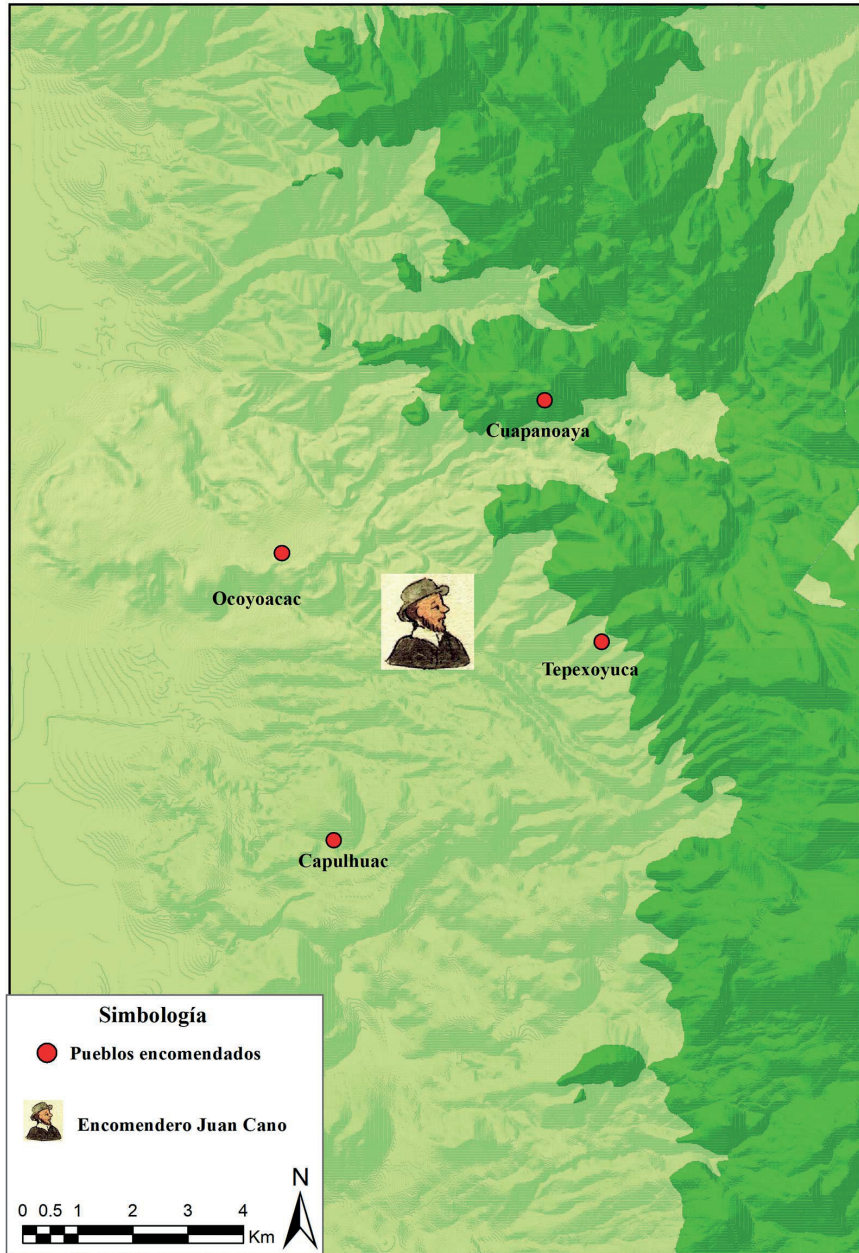


3

Figura 1. Topónimos de los señoríos estudiados. FUENTES: 1 y 2(a): *Códice Mendoza*, f. 10, edición digital del INAH, acceso el 8 de marzo de 2022, [https://codicemendoza.inah.gob.mx/index.php?lang=spanish&folio\\_number=16&type=r&section=t](https://codicemendoza.inah.gob.mx/index.php?lang=spanish&folio_number=16&type=r&section=t); 2(b) y 3: *Códice Osuna*, f. 71, Biblioteca Digital Mundial de la Biblioteca del Congreso, acceso el 7 de marzo de 2022, [https://www.loc.gov/resource/gdcwdl.wdl\\_07324/?sp=71&r=-0.33,0.576,1.537,0.63,0](https://www.loc.gov/resource/gdcwdl.wdl_07324/?sp=71&r=-0.33,0.576,1.537,0.63,0)

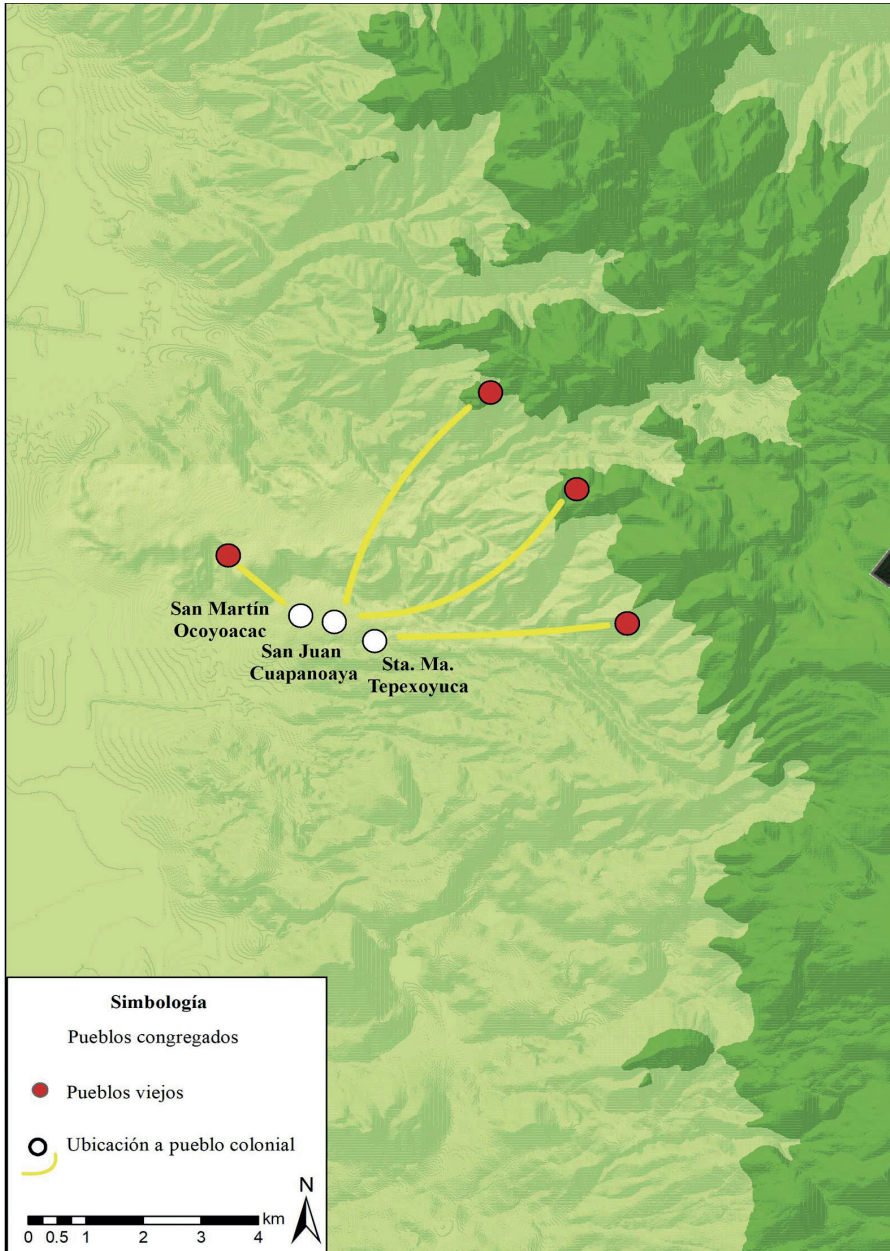


Mapa 1  
UBICACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS DE JUAN CANO



FUENTE: elaboración propia con base en *Epistolario de la Nueva España 1505-1818* (México: Editor Francisco del Paso y Troncoso 1942), 62-63

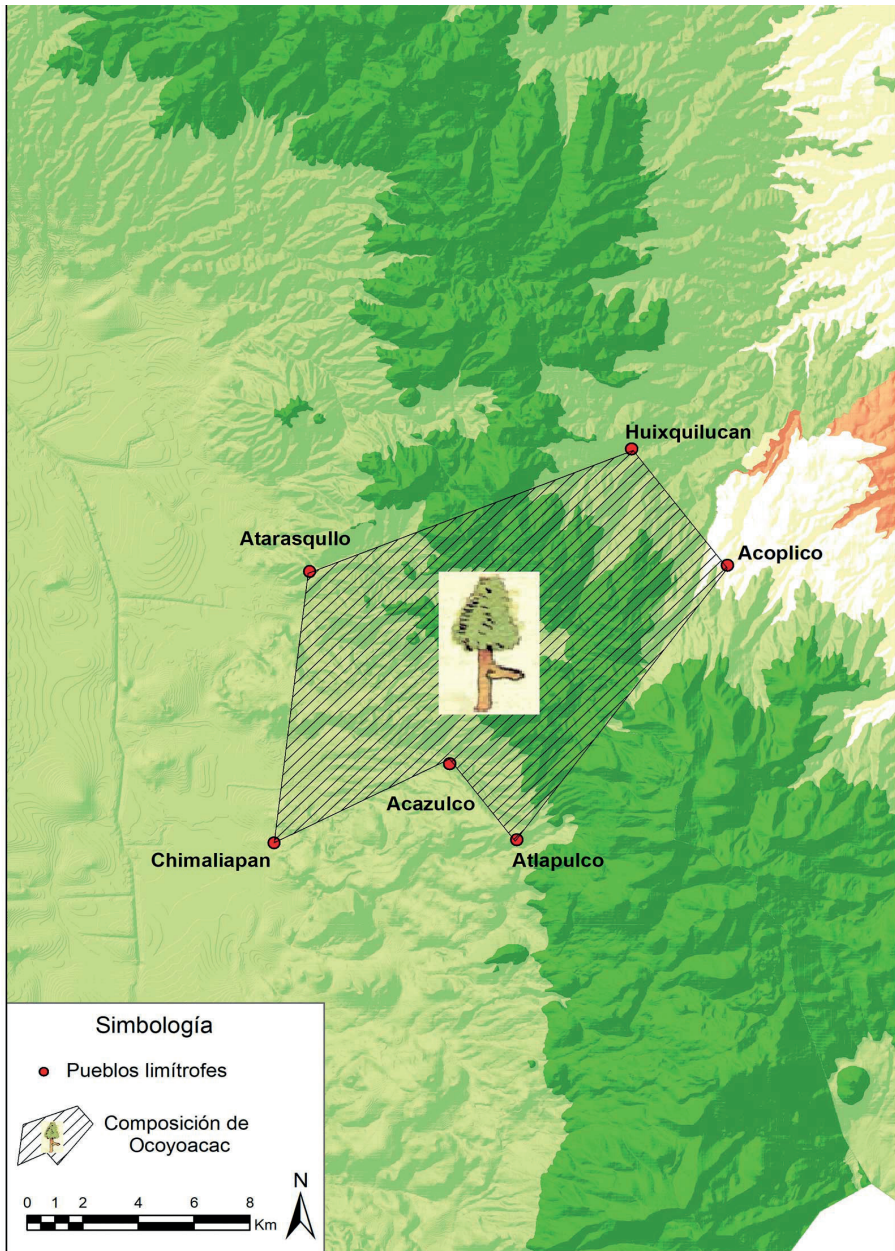
Mapa 2  
LA CONGREGACIÓN DE LOS PUEBLOS EN 1603



FUENTE: elaboración propia con base en "Congregación de Cuapanoaya", AGN, *Congregaciones*, v. 1, exp. 5, f. 4v



Mapa 3  
COMPOSICIÓN DE OCOYOACAC DE 1648



FUENTE: elaboración propia con base en “Composición de Ocoyoacac”, AGN, *Tierras*, v. 1871, exp. 8, f. 120